



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 18 de Octubre de 2024

EDICION N° 11.159

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4083-A EXPROPIA INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública, interés social y sujeto a expropiación el inmueble cuyos datos se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: II - Sección: B - Chacra: 115 - Manzana: 38 - Parcela: 33 - Ciudad de Resistencia. (Según Plano 20-267-06).

PROPIETARIO: Enrique BEVERAGGI.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 58688/54 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: Parcela 33 tiene 894,20 m2. (Sujeta a Mensura)

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y a transferir dicho inmueble a nombre del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el objeto de construir en dicho predio, el edificio del Jardín de Infantes N° 184 "Ex Anexo de la E.G.B. N° 404 - Zitto Segovia".

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan a la Jurisdicción: 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1922

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E29-2023-54012/Ae; la sanción legislativa N° 4083-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4083-A, la cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:18/10/2024

————— >*< —————
RESOLUCION N° 1529

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a la sanción legislativa 4029-A, la que queda redactada conforme con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

**ANEXO A LA RESOLUCION N° 1529
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4029-A
LEY ORGÁNICA DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
MISIONES Y FUNCIONES**

ARTICULO 1º: La oficina pública Escribanía General de Gobierno, estará a cargo del Escribano General de Gobierno conjuntamente con los Escribanos Adscriptos y dependerá del Gobernador de la Provincia, a través de la Secretaría General de la Gobernación.

El Escribano General de Gobierno ejercerá la jefatura de la repartición, secundado por los Escribanos Adscriptos, que conforme con las necesidades del servicio designe el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: El Escribano General de Gobierno y demás Escribanos Adscriptos serán nombrados por el Gobernador de la Provincia y tendrán la estabilidad consagrada en el artículo 70 de la Constitución Provincial 1957-1994; recibirá la misma remuneración que el Asesor General de la Gobernación.

**CAPÍTULO II
COMPETENCIA - DOMICILIO LEGAL - INTERVENCIÓN**

ARTÍCULO 3º: La Escribanía General de Gobierno ejercerá la competencia que le acuerda la presente ley en todo el territorio de la Provincia. Tendrá su asiento real en la capital y el legal en todos los Departamentos que la componen, en los que podrá actuar sin restricción alguna.

ARTÍCULO 4º: La intervención de la Escribanía de Gobierno podrá ser requerida por las autoridades superiores de los sectores y subsectores establecidos en el artículo 4º de la ley 1092-A -De Organización y Funcionamiento del Sector Público Provincial-, asimismo por los municipios que la soliciten a cuyo fin el requerimiento deberá formularse a través de la Secretaría General de la Gobernación.

**CAPÍTULO III
DEL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO Y DE LOS ADSCRIPTOS
INCOMPATIBILIDAD**

ARTÍCULO 5º: Para el desempeño del cargo de Escribano General de Gobierno y de Escribanos Adscriptos, se requerirán las mismas condiciones exigidas para ejercer la función notarial en la Provincia y hallarse inscripto en la matrícula respectiva con una antigüedad no menor de tres (3) años.

ARTÍCULO 6º: Las funciones de Escribano General de Gobierno y de Escribanos Adscriptos serán incompatibles en un cien por ciento (100%) con el ejercicio de cualquier profesión o empleo, excepto la docencia secundaria o universitaria.

ARTÍCULO 7º: En los casos de ausencia por enfermedad, licencia u otros impedimentos el Escribano General de Gobierno será reemplazado inmediatamente en sus funciones por los Escribanos Adscriptos por orden de antigüedad de los mismos, efectuándose tal subrogación en forma automática y por la sola concurrencia de una de las causales mencionadas, debiendo el subrogante, sin embargo, hacerla constar al actuar en dicho carácter. Agotada la lista de Escribanos Adscriptos, el reemplazo será efectuado por el funcionario de la Administración Pública Provincial que designe el Poder Ejecutivo y que deberá reunir las mismas condiciones requeridas para ser Escribano General de Gobierno.

**CAPÍTULO IV
FUNCIONES - ATRIBUCIONES - REMUNERACIONES**

ARTÍCULO 8º: La Escribanía General de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Certificar las transmisiones de mando del Gobernador, los juramentos y toma de posesión del cargo de todos los funcionarios de la Administración Pública Provincial que deben prestarlo.
- b) Tener a su cargo la custodia de los protocolos del Registro del Estado Provincial y de los libros de actas.
- c) Ejercer la custodia, registro y archivo de títulos de propiedad del Estado Provincial.

- d) Asesorar al Poder Ejecutivo en asuntos de índole y legislación notarial.
- e) Intervenir necesariamente a requerimiento de las autoridades facultadas para ello, en los términos y forma del artículo 4°, en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios o hechos de los cuales sea parte el Estado Provincial y sus entidades autárquicas o descentralizadas.
- f) Autorizar todas las escrituras traslativas de dominio o constitutivas de derechos reales en las que intervenga la Provincia y sus entidades autárquicas
- g) Certificar firmas, cuando así correspondiere, en actos jurídicos en cuya celebración o trámite tenga intervención el Estado Provincial.
- h) Autorizar las actas de las licitaciones públicas que el Poder Ejecutivo determine de acuerdo con los montos de los presupuestos oficiales y el procedimiento del acto sobre incineración de valores y todo otro de índole similar que realice cualquier repartición provincial.
- i) Certificar la calidad de los títulos de acuerdo con las verificaciones que efectúe en los archivos públicos o privados, como requisito previo o indispensable a la celebración de todo contrato; intervendrá en el estudio y perfeccionamiento legal de los títulos del Estado Provincial y aconsejará en su caso al Poder Ejecutivo y demás dependencias provinciales acerca de la conveniencia de efectuar la operación y escrituración y gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, todas las medidas que considere necesarias.
- j) Certificar la remisión de documentos y notificaciones del Estado.

ARTÍCULO 9°: El Escribano General de Gobierno o quien lo reemplace en sus funciones tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigirse en ejercicio de sus funciones directamente al Gobernador, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, a los Ministros del Poder Ejecutivo, a funcionarios de la Administración Pública Provincial y a los titulares de organismos descentralizados.
- b) Proponer el nombramiento, ascenso y remoción del personal de la repartición, acordar licencias y aplicar sanciones disciplinarias de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- c) Proyectar su reglamento interno, que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- d) Confeccionar un anteproyecto de presupuesto de la Escribanía y remitirlo a la Dirección de Administración correspondiente.

ARTÍCULO 10: El Escribano General de Gobierno y los Escribanos Adscriptos percibirán igual remuneración que el Asesor General de la Gobernación en concepto de sueldo básico, compensación jerárquica y similar que conforme la retribución básica de tal cargo, la que se equiparará una vez producido el acto jurídico que modifique aquella. Y el resto del personal percibirá la remuneración equivalente al porcentaje que se establece en la Planilla Anexa I la que será calculada en base al sueldo básico más la compensación jerárquica de la retribución básica del cargo de Escribano General.

ARTÍCULO 11: El Escribano General y los Escribanos Adscriptos de Gobierno percibirán una asignación por incompatibilidad total del cien por ciento (100%) del sueldo básico y gastos de representación.

ARTÍCULO 12: El personal de la Escribanía General de Gobierno, conforme con los niveles y cargos expuestos en la Planilla Anexa II de la presente ley, percibirá una compensación salarial de acuerdo con los porcentajes allí establecidos aplicados sobre la base de cálculo que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico, más la compensación jerárquica o similar que integran la remuneración básica del cargo de Escribano General, las que se equiparán una vez producido el acto jurídico que modifique a esta última.

CAPÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIO - GASTOS - VIÁTICOS

ARTÍCULO 13: En los actos notariales que se otorguen por ante la Escribanía General de Gobierno, será de aplicación la tasa retributiva de servicio que se prescriba establecida por decreto del Poder Ejecutivo en forma semestral cuando intervengan terceros particulares.

ARTÍCULO 14: El Ministerio o repartición que corresponda, proveerá anticipadamente los recursos necesarios para sufragar los gastos de movilidad y viáticos del personal encargado del cumplimiento de las tareas y de competencia de la Escribanía General de Gobierno que deban efectuarse fuera de su Sede.

CAPÍTULO VI

DEL REGISTRO GENERAL Y DE LOS REGISTROS ESPECIALES

ARTÍCULO 15: La Escribanía General de Gobierno llevará un protocolo en el que se asentarán cronológicamente las escrituras que se otorguen conforme con lo siguiente:

- a) Ser autorizadas bajo las mismas condiciones y formas impuestas a los escribanos de registro de esta Provincia.
- b) Formar cuadernos especiales de diez (10) hojas cada uno, de las mismas características y dimensiones que el papel sellado provincial, numeradas correlativamente año por año y rubricadas cada una por el Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos o quien lo sustituya y llevarán impreso en el extremo superior derecho de la primera carilla de cada hoja la leyenda "Provincia del Chaco -Protocolo- Escribanía de Gobierno"; serán provistas, sin cargo, por la oficina respectiva.
- c) Dicho protocolo podrá dividirse en dos secciones, las cuales se individualizarán con las letras "A" y "B" y en ellas se asentarán los actos y contratos conforme lo determine la ley notarial local.

- d) Sin perjuicio de los incisos precedentes, podrá además llevar protocolos especiales cuando así lo autorizare el Poder Ejecutivo, en base a petición fundada en razones de necesidad y conveniencia de acuerdo con la índole de los actos a registrar.
- e) Llevará también el Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales constituido por doscientos cincuenta (250) folios móviles de las mismas características y dimensiones que el papel del protocolo rubricado por las mismas autoridades con la leyenda "Provincia del Chaco -Libro de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales- Escribanía General de Gobierno". Las actas se extenderán conforme lo establece la ley notarial local.

ARTÍCULO 16: Además el protocolo, la Escribanía General de Gobierno llevará un Libro de Actas en las que se registren:

- a) Los actos previstos en el inciso a) del artículo 8° de esta ley y en las que se asienten todos los actos y hechos de importancia histórica en que la Provincia sea parte o tenga interés.
- b) Las que se labren con motivo de la apertura de los sobres que contengan las declaraciones juradas de los funcionarios.
- c) Además llevará un libro de Actas extra protocolares donde se registrarán licitaciones u otras actas que no requieran la formalidad de escritura pública.

CAPÍTULO VII DISPOSICIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 17: La firma del Escribano General de Gobierno será legalizada por el Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos o quien lo sustituya.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA CAPÍTULO I

NIVELES DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 18: La Escribanía General de Gobierno conformará su estructura con los siguientes niveles y categorías:

- a) Nivel Autoridad Superior, categorías: Escribano General de Gobierno y Escribanos Adscriptos.
- b) Nivel Director, categorías: Dirección Registros Organización Digital y Coordinación y Dirección Supervisión y Ejecución de Proyectos Notariales.
- c) Nivel Jefe de Departamento, categorías: Departamento de Servicio Documental; Departamento de Gestoría Notarial; Departamento Técnico-Profesional y Departamento Gestión de Trámites y Administrativo.
- d) Nivel Administrativos.
- e) Nivel Servicios.

La cantidad de personal en cada nivel y cargo son los detallados en la Planilla Anexa I que integra la presente ley, a excepción de los niveles Administrativos y Servicios cuya agregación de cargos y cantidades necesarias serán determinados por el Poder Ejecutivo, conforme con las necesidades esenciales de la dependencia para lo cual queda facultado formando parte los mismos del presente régimen legal.

CAPÍTULO II MISIONES Y FUNCIONES DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS

ARTÍCULO 19: El Escribano General de Gobierno tendrá como responsabilidad primaria la coordinación general de las actividades asignadas por la presente ley y su reglamentación. En su ausencia, sus funciones serán ejercidas por el Escribano Adscripto de mayor antigüedad.

Acciones: Son las establecidas por los artículos 8° y 9° de la presente ley.

ARTÍCULO 20: Los Escribanos Adscriptos de Gobierno tendrán como responsabilidad primaria la coordinación general de las actividades asignadas por la presente ley y su reglamentación.

Acciones: Son las establecidas por los artículos 8° y 9° de la presente ley. En ausencia del Escribano General ejercerá sus funciones el Escribano Adscripto de mayor antigüedad.

ARTÍCULO 21: Las Direcciones serán órganos de planificación estratégica, con la finalidad de conducir jerárquicamente y tendrán a su cargo la administración de los servicios asignados de la institución, dependerán funcionalmente del Escribano General y Escribanos Adscriptos y la reglamentación establecerá las misiones, funciones y atribuciones de cada una.

Las Direcciones serán:

- a) Dirección Registros Organización Digital y Coordinación: Su responsabilidad primaria será disponer la organización de control, registro y almacenamiento de datos y archivos digitales relacionados con las declaraciones juradas de los funcionarios, sujetos obligados a declarar sobre su patrimonio conforme lo establece la ley 1341-A -De Ética y Transparencia de la Función Pública- y su decreto reglamentario 2558/2005.

Sus acciones serán:

- 1) Dirigir, supervisar y asegurar el resguardo y conservación de las declaraciones juradas, sus movimientos y propiciar su cumplimiento dentro del plazo establecido.
- 2) Intervenir en la elaboración de proyectos de digitalización y sistematización de declaraciones juradas.
- 3) Elevar a través del Escribano General, informe de los sujetos obligados por cumplimiento o incumplimiento de

sus declaraciones juradas a fin de remitir a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- 4) Elaborar informe sobre Juicio de Residencia.
 - 5) Coordinar con el Escribano General y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la tipificación y destrucción de las declaraciones juradas que hayan cumplido con el término de archivo de cinco (5) años, conforme lo establece el artículo 17 de la ley 1341-A -De Ética y Transparencia de la Función Pública-.
 - 6) Asesorar a los responsables de cada área de declaraciones juradas y a los sujetos obligados, sobre la aplicación de la ley y sus consecuencias.
 - 7) Diseñar instructivos de recepción y archivos digitales de documentaciones.
 - 8) Proponer capacitaciones de uso de la tecnología digital para el mejor funcionamiento en la carga de declaraciones juradas a través de la web.
 - 9) Tendrá a su cargo el Departamento de Servicio Documental.
- b) Dirección de Supervisión y Ejecución de Proyectos Notariales: Su responsabilidad primaria será conducir y ejercer la organización de trámites y procedimientos indispensables para la elaboración de proyectos de escrituras públicas, certificaciones, actas de juramento de funcionarios, actas notariales, su organización digital y proyectos de disposiciones de la Escribanía General.

Sus acciones serán:

- 1) Supervisar y coordinar conjuntamente con el Departamento a su cargo las acciones para la solicitud, adquisición, recepción de insumos y bienes necesarios para el funcionamiento de la Escribanía.
- 2) Organizar el resguardo y conservación del patrimonio documental en soporte digital y analógico.
- 3) Controlar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
- 4) Supervisar el registro físico y digital de los instrumentos legales de la escribanía.
- 5) Tendrá a su cargo el Departamento de Gestoría y Trámites.

ARTÍCULO 22: Los Departamentos serán sectores de apoyo para el desarrollo de las estrategias, objetivos y planificación de las Direcciones de la cual dependen.

En asuntos de sus competencias tendrán autoridad para impartir directivas obligatorias para las áreas a su cargo.

Los Departamentos serán los siguientes:

- a) Departamento de Servicios Documental: Tendrá como responsabilidad primaria aplicar los objetivos de resguardo y saneamiento de las declaraciones juradas de los funcionarios en el marco de la ley 1341-A -De Ética y Transparencia de la Función Pública- y los movimientos en los archivos digitales y analógicos. Dependerá de la Dirección Registros Organización Digital y Coordinación.

Las acciones que desarrollará serán las siguientes:

- 1) Controlar los archivos digitales y analógicos de las Declaraciones Juradas dentro del marco de la ley 1341- A -De Ética y Transparencia de la Función Pública-.
- 2) Asegurar el resguardo y conservación documental de los soportes digitales y/o físicos de la documental a su cargo.
- 3) Controlar y elaborar la confección de informes, contestación de oficios, memorandos relacionados con esta actividad.
- 4) Organizar el registro y publicación de las reglamentaciones y resoluciones emanadas de los órganos competentes.
- 5) Proponer metodologías de Registros de los instrumentos legales de la Escribanía General de Gobierno.
- 6) Supervisar, informar y gestionar inventarios de insumos y compras para el correcto funcionamiento de la Escribanía General de Gobierno.

- b) Departamento de Gestoría Notarial: Tendrá como responsabilidad primaria coordinar y ejecutar ante los entes pertinentes las gestiones y diligencias necesarias para la posterior elaboración de documentos, escrituras públicas y certificaciones necesarias para la Escribanía General de Gobierno.

Dependerá de la Dirección Supervisión y Ejecución de Proyectos Notariales.

Las acciones que desarrollará serán las siguientes:

- 1) Realizar los trámites administrativos indispensables para la elaboración de documentos notariales.
- 2) Efectuar el seguimiento en los distintos entes de los trámites a su Cargo.
- 3) Elaborar un inventario actualizado de las gestiones solicitadas.
- 4) Llevar un Registro de los instrumentos legales en ejecución dentro de la Escribanía.
- 5) Coordinar con los demás Departamentos el registro documental y digital de la actividad administrativa.

- c) Departamento Técnico-Profesional: Tendrá como responsabilidad primaria asistir al Escribano General y Escribanos Adscriptos en todos los aspectos técnicos que fomenten el dinamismo notarial dentro de la Escribanía General.

Las acciones que desarrollará serán las siguientes:

- 1) Examinar dentro de su disciplina documentos, expedientes, informes, planillas de cálculos, liquidaciones impositivas u otros que requieran de su análisis.
- 2) Sugerir la aplicación de tareas técnicas, leyes y procedimientos.
- 3) Elaborar informes que involucren su idoneidad.

- 4) Conservar la debida reserva de la documentación a su cargo.
- d) Departamento Gestión de Trámites y Administrativo: Tendrá como responsabilidad primaria intervenir en el proceso de recepción y calificación de documentos que ingresen a la Escribanía General de Gobierno para su posterior derivación a los distintos niveles de la misma. Dependerá del Escribano General y Escribanos Adscriptos.

Las acciones que desarrollará serán las siguientes:

- 1) Calificar la recepción y emisión de documentos ingresados a la Escribanía General.
- 2) Administrar y registrar las gestiones y desenvolvimiento del personal de la Escribanía General en coordinación con el organismo competente en la materia de Recursos Humanos.
- 3) Notificar al personal de la Escribanía General de Gobierno las distintas reglamentaciones y/o novedades que involucren su competencia.
- 4) Asegurar el resguardo y conservación de la documentación o su cargo.
- 5) Registrar los documentos inherentes al área.

ARTÍCULO 23: Abrógase la ley 451-A y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 24: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A



"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-Ley 3988-A

PLANILLA ANEXA I A LA LEY N° 4029-A

CÓDIGO	NIVELES CATEGORÍAS Y CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	ESCALA
1	AUTORIDAD SUPERIOR		
	Escribano general de Gobierno	1	100%
	Escribano Adscripto	2	100%
2	DIRECTORES		
1	Dirección Registros Organización Digital y Coordinación	1	85%
2	Dirección, Supervisión y Ejecución de Proyectos Notariales	1	85%
3	JEFE DE DEPARTAMENTOS		
1	Departamento de Servicio Documental	1	75%
2	Departamento de Gestión Notarial	1	75%
3	Departamento Técnico-Profesional	1	75%
4	Departamento Gestión de Trámites y Administrativos	1	75%
4	ADMINISTRATIVOS		85%
5	SERVICIOS		45%

PLANILLA ANEXA II A LA LEY N° 4029-A

CANTIDAD DE CARGOS	NIVELES CATEGORÍAS Y CARGOS	ESCALA
	AUTORIDAD SUPERIOR	
	Escribano general de Gobierno	100%
	Escribano Adscripto	100%
	DIRECTORES	
	Dirección Registros Organización Digital y Coordinación	80%
	Dirección, Supervisión y Ejecución de Proyectos Notariales	80%
	JEFE DE DEPARTAMENTOS	
	Departamento de Servicio Documental	50%
	Departamento de Gestión Notarial	50%
	Departamento Técnico-Profesional	50%
	Departamento Gestión de Trámites y Administrativos	50%
	ADMINISTRATIVOS	30%
	SERVICIOS	25%

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1891

RESISTENCIA, Chaco, Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-10826/Ae; la sanción legislativa N° 4029-A, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 042 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 24 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1529 de fecha 9 de septiembre de 2024, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 4029-A;

Que en consecuencia, conforme con las disposiciones de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1024-B, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4029-A, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 1529/24 de la Cámara de Diputados, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meirño - Zdero

s/c

E:18/10/2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION 2024-1547-23-1 de fecha 15/10/2024

Hugo Dardo Dominguez
Ministro

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

JUDICIALES

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de un día la Resolución N° 490/25 2024 que establece: "...DÉJASE sin efecto la Resolución de Adjudicación de la vivienda otorgada la Sra. **Cristaldo Ramona de la Cruz** D.N.I. N° 2.420.575, junto a su grupo familiar, bajo inscripción N° 80944/2, respecto de la vivienda identificada como Mz. 75 Pc. 17 Plan 55 Viviendas-Alborada FO.NA.VI. - de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con fundamento en los considerandos de la presente." 02/10/2024. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berechoechea (Presidente), Arq. Daniel Eduardo Monti (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos a la vivienda mencionada. - Resistencia, Octubre de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 04 Pc. 05 del Plan 100 Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido Anses, de la Localidad de Villa Angela, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. Muñiz Ramón Alfredo, DNI N° 7.925.760 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Octubre de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 56 Pc. 15 del Plan 78 Viviendas Ex P.E.V.E.P. B° La Toma de la Localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. García Alejandro, DNI N° 1.642.788 y a cónyuge Sra. Lugo Josefina, DNI N° 1.913.762, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Octubre de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 188 Pc. 06 del Plan 143 Viv., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. Stefanoff Ricardo Samuel D.N.I. N° 13.306.286, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de septiembre de 2024.-

Enrique O. Murcia
Asesor Legal

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, a cargo de la Dra MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - cita por un (I) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MARTIN, MARTA GRACIELA, DNI N° 11.005.503. - Cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**MARTIN, MARTA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1533/24, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO, septiembre de 2024.- 03 de octubre de 2024.-

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°:207.361

E:18/10/2024

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. AURORA FARIAS DE CABALLERO, DNI N°6.570.641, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**FARIAS DE CABALLERO AURORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 9955/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 04 de octubre. de 2024.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

R. N°:207.365

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ, del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, 1° Circunscripción, sito en av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados. "**QUIROZ, JOSÉ MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N 13656/21-1-C**, cita por UN (1) día emplazando a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARIA QUIROZ, DNI N° 16.897.812 para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos mencionados, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de Mayo de 2024.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:207.366

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez del Juzgado de Paz y Faltas 2da. Categoría, de la localidad de Hermoso Campo-Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Armando Aníbal Costa, D.N.I. N° 10.764.974, por un (1) día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenando en autos "**COSTA ARMANDO ANIBAL S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. 529/2024. - Secretaría a cargo de la Dra. Clara Luz del Alba Ríos. -Hermoso Campo - Chaco, 30 de Septiembre de 2024.-

Dra. Clara Luz Del Alba Ríos
Secretaria

R. N°:207.367

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: FILIPCHUK, MONICA MARISEL. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. CITA POR UNO (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) MAS, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante SOLIS, EUSEBIO, DNI N° 14.376.719, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos. En los autos caratulados "**SOLIS, EUSEBIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 588/24. Fdo. Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISEL. DNI N° 21.685.758.- 10 de octubre de 2024.-

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:207.369

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría N° 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en das actuaciones caratuladas "**ALBARENQUE JULIO CESAR C/ MENDEZ JOSE RAMON y OTROS S/ USUCAPION**", Expte. N° 19071, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación del presente a CRISTINA DEL LUJÁN MENDEZ DNI N° 20.189.631 y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble matrícula 158901, ubicación CALLE HILARIO ASCASUBI N° 54 ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito UR3, Sección 6, Grupo 36, Manzana 13; plano 58.414, superficie de Doscientos Setenta con Cincuenta Decímetros Cuadrados (270,50m2); límites y linderos NORESTE: Recta Edificada 1-2 al Rumbo S. 43 ° 36, de 10.00 m. lindando con Pablo Mariano Groh, SURESTE: Recta Edificada 2- 3 al rumbo S 46° 04 O. de 27.02 m. lindando con Raúl Oscar Cuello. SUROESTE: Recta Edificada 3-4 al rumbo N. 43° 6'O de 10.00 -m. lindando con calle Hilario Ascasubi NOROESTE: Recta Edificada 4-1 al rumbo N. 46°04 E. de 27, 02 m. lindando con Raquel María Adela Brown; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C. Publíquese por dos días. Paraná, 19 de septiembre de 2024.-

Lucila Del Huerto Cerini
Secretaria

R. N°:207.375

E:18/10 V:21/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en calle BROWN N° 249 Piso: 1, Secretaria N° 2 ordena que se publiquen edictos citatorios por el término (1) día en el Boletín Oficial para citar y emplazar a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante Sr. PAVON, JOSE MARIA -M.I. N° 7.538.599, para que dentro del término de un mes (1) que se contarán a partir de la última publicación (art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672, inc. 2 C.P.C. y C. del Ch.), deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**PAVON, JOSE MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1475/24" tramitado en la en Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. - Resistencia, 25 de septiembre de 2024.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:207.376

E:18/10/2024

>*<

EDICTO: Dra. Claudia E. Canosa, Juez titular del juzgado de la primera instancia en lo Civil y Comercial de la décimo tercera nominación de Resistencia, sito en GÜEMES 609, de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITA por edictos a LEZCANO, MARCELO ADRIAN, DNI: 20.694.673; que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos: "**NOROÑA, CLAUDIO EDGARDO C/ MARCELO ADRIAN LEZCANO S/ Ejecutivo**", Expte. N°2106/24 bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 10 de octubre de 2024. -

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:207.377

E:18/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RIQUELME RAUL SPERANZA, D.N.I. N° 6.351.195 y DELIA MEDINA, D.N.I N° 5.864.806, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SPERANZA, RIQUELME RAUL y MEDINA, DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 43331/2022-1-P. Resistencia, 7 de octubre de 2024.

Oscar Raúl Lotero

Secretario

R. N°:207.378

E:18/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez - a cargo del Juzgado de Paz N° 1, Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA – secretaria - a cargo de la Secretaria N° I, sito en Brown N° 249, Piso 1, ciudad - Chaco, en los autos caratulados: "**PEREZ, FRANCISCO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte N° 2439/24, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ, FRANCISCO - D.N.I. N° 7.893.533, fallecido en la ciudad de Resistencia el 25/02/2006, para que dentro del término de un (I) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 26 de septiembre del 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:207.379

E:18/10/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Omar Ricardo Berdón - Juez de Paz - Juzgado de paz y faltas, de la VI Circ. Judicial, con asiento en Miraflores - Chaco, en autos "**FEDINCHIK EUGENIO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N° 1370- Año 2023 - Secretaria, a cargo de la Dra. Analía Ortiz, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDINCHIK EUGENIO DNI N° 7.895.535, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. J.J. Miraflores - Chaco, 30 de septiembre de 2024.-

Amalia Vanesa Ortiz

Secretaria

R. N°:207.381

E:18/10/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N.° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a NORA GRISELDA BERNALD, D.N.I. N.° 26.310.785 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ BERNALD NORA GRISELDA S/ Ejecutivo**" Expte. N° 11738/21. Resistencia, 13 de septiembre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:207.382

E:18/10 V:21/10/2024

EDICTO: Dr. JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de GIQUEAUX VIVIANA EDITH D.N.I. N° 12.246.153 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**GIQUEAUX VIVIANA EDITH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10688/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de octubre de 2024.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

R. N°:207.383

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR RAÚL LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**ROVNER, FERNANDO JOSE C/ TEME, VALENTIN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 848/24, cítase a TEME VALENTIN D.N.I. N° 11.887.876, por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez de Paz. – Resistencia, 10 de Octubre del 2.024.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:207.384

E:18/10 V:21/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La doctora ANA MARIELA KASSOR Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en la Avenida Laprida N° 33, Torre I, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Secretaria N°2, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la publicación; a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario, de la causante, BOJUS ELLA (M.I. 95.304.601), Así lo tiene dispuesto en autos caratulados: "**BOJUS, ELLA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8381/2018, Resistencia, Chaco 04 de Setiembre de 2024- Dra. ANA MARIELA KASSOR: Juez Civil y Comercial Segunda Nominación.

Dra. Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:207.385

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de la ciudad de Charata, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Sr. JULIO EDUARDO CARRERA PEREYRA, DNI N° 4.306.271, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 290 de la ciudad de Charata, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**CARRERA PEREYRA, JULIO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 843/24, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, a los 08 días del mes de octubre de 2024,-

Adriana Elizabeth Montenegro

Secretaria

R. N°:207.388

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de SELVA TRÁNSITO VILLALBA, MI N° 6.588.929, y DELFIN DIAZ HERRERA, MI N° 3.780.138, para que hagan valer sus derechos en autos "**DIAZ HERRERA DELFÍN Y VILLALBA SELVA TRANSITO**" - Expte. N° 267/14-JC, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley" J.J. CASTELLI, CHACO, 25 de septiembre de 2024.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R. N°:207.389

E:18/10 V:23/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ZAPLETAL BEATRIZ - DNI. N° 4.180.423 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en los autos caratulados "**ZAPLETAL BEATRIZ S/SUCESORIO**" Expte. N° 798/24, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. 15 de octubre de 2024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:207.392

E:18/10/2024

EDICTO: El/La Señor/A Juez de Paz Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, Chaco en los autos caratulados: "**OJEDA BERNABE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 396/24" cita por un (1) día y se emplaza por un (1) mes contados a partir de la última publicación a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA BERNABE M.I. N° 1.659.890, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda y a tomar intervención.- Fdo. Dra. Natalia Soledad Grepo Jueza de Paz Juzgado de Primera Categoría Especial de Tres Isletas Chaco. Secretaría de 2024. 23/09/2024.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

R. N°:207.390

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**LOPEZ JUAN RAMON S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 450/23, Secretaría N° 2, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN LÓPEZ, M.I. N° 1.635.242, fallecido el 24 de marzo de 1998, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, de de 2024. Dra. S. MARINA RISUK, Secretaria. 08 de octubre

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:207.393

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado, a cargo de la Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, de calle Lavalle 232 - planta baja, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por Doña MAYAL MARGARITA LILI, D.N.I. N° 17.969.724, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MAYAL MARGARITA LILI S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 491/2024.- Villa Angela, Chaco, 1 de octubre de 2.024.- Juzgado de Paz Letrado. - Villa Angela-Chaco-

Dra. Cecilia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

R. N°:207.395

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA, DIAS a los Herederos y Acreedores de MAXIMILIANO OSCAR RENE CHAVEZ, DNI N° 34.569.089, para que hagan valer sus derechos en autos "**CHÁVEZ, MAXIMILIANO OSCAR RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte N° 282/2024-6-C, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 07 de octubre de 2024.-

Julio C. Morales Bordón

Secretario

R. N°:207.398

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, LEONARDO DAVID LOBATO, D.N.I. N° 44.944.611, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LOBATO, LEONARDO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2393/2024-1-P. Resistencia, 4 de octubre de 2024.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:207.399

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ELENA B. VELAZCO, Jueza del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5 - RESISTENCIA, con domicilio en French N° 166 - 1er Piso, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR LA PRESENTE CAUSA AL DEMANDADO, VICTOR MANUEL GUTIERREZ, DNI 22.002.243 y CITA por quince (15) días computados desde la última publicación formule oposición en los Autos Caratulados: "**LONGHI, SANDRA Y MAIDANA PATRICIA C/ GUTIERREZ VICTOR S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE N° 4091/14, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que los represente en autos, donde se ha dictado la sentencia que en su parte pertinente dice: -Resistencia, 12 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) HACER lugar a la ejecución, mandando llevar adelante la misma, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL SETENTA (\$2.070,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio. II) REGULAR los honorarios profesionales de: la Dra. Zalazar María del Carmen, como patrocinante, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y

CINCO (\$365,00) y como apoderadas en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CVOS (\$164,25), para cada una. (arts. 3;5 (x11a 22%); 6 (x 45%) y 15 (x70 a 80%) de la ley 2011 y su mod.)- Teniendo en cuenta el valor histórico del capital reclamado. Quedando sujeto el reajuste de estos honorarios a la presentación de la planilla actualizada correspondiente, conforme lo prescripto por el art. 56 de la Ley 2011, modif. por Ley 7865. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. III) REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, REPONGASE Y PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. LAURA B. VARELA. Juez N° 5. Juzgado del Menor y la Familia.

Leonardo Ramírez
Secretario

R. N°:207.401

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Jose Luis Ponton, Juez del Juzgado de Paz Faltas de 2da. Categoría- Margarita Belen, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana N. Dellamea Polich, sito en Av. 17 de agosto Nro. 50, citese por edictos a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de SABAO JUSTO ATILIO, DNI N° 07.437.730, que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación, se presenten hacer valer sus derechos en autos "SABAO JUSTO ATILIO s/ SUCESSION ABINTESTATO" Expte. Nro. 228/24- Margarita Belén, 03 de octubre de 2024.-

Liliana N. Dellamea Polich
Secretaria

R. N°:207.400

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: DR. JOSE LUIS PONTON, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle 17 DE AGOSTO S/N°, de la localidad de Margarita Belén, Chaco. Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establecido por los arts. 2340 CCyC y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores del causante Segundino Rodolfo Fleitas D.N.I. N° 7.898.929 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. En los autos caratulados: "FLEITAS SEGUNDINO RODOLFO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 168/24. Bajo apercibimiento de Ley.- Margarita Belén, 07 de octubre de 2024.-

Liliana N. Dellamea Polich
Secretario

R. N°:207.402

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Gisela. N. Tellier, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de RAUL HECTOR CASTELAN, DNI N° 7.436.334 y CARMEN DE JESUS, DNI N° 1.712.495, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "CASTELAN RAUL HECTOR Y DE JESUS CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 450/2024-5-C bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 10 de octubre de 2024.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°:207.403

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Romina Milena MARKUS, Juez de Paz Letrado Suplente, con asiento en la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232- Pta. Baja, a fin de notificar lo siguiente respecto a los causantes VICENTIN Angel Victorio- Mi. N° 7.426.725 y MARTINA Vda. de VICENTIN, Elba Esa- Mi. N° 3.690.354.- El auto que ordena la medida reza: //Ila Angela, Chaco, 15 de agosto de 2024- De conformidad a lo previsto en el art. 672, inc. 2 del C.P.C. y C. del Ch.; Publíquese EDICTOS por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, los que deberán ser suscriptos por secretaria actuante (art. 52 inc. 3 del mismo cuerpo legal).- Fdo. Dra. Romina Milena MARKUS- Juez de Paz Suplente.- Así se a dispuesto en autos: "VICENTIN ANGEL VICTORIO y MARTINA Vda. de VICENTIN ELBA ELSA s/ Juicio Sucesorio", Expte. N° 625/23.- Publíquese por un (1) día.- Boletín Oficial del Chaco.- Secretaria, 26 de septiembre de 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R. N°:207.406

E:18/10/2024

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK-, en los autos caratulados, "RUDIUK, MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1401/2024" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, c) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento ley. Causante Sra. RUDIUK MARIA DNI. N°

01.553.896, fallecida, el 06 de septiembre del 2017, bajo apercibimiento de ley Fdo. DRA.: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 09 de octubre de 2024.-

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°:207.407

E:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: Oscar. R Lotero, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de CLAUDIA HAIDEÉ ESCALANTE DE NUÑEZ DNI N° 4.208.100 y JULIO NUÑEZ DNI N° 7.535.522, por edictos que se publicaran por un (1) día en el boletín oficial y un diario local, para que en el término de un mes desde su última publicación comparezcan en autos: "**ESCALANTE, CLAUDIA HAIDEE Y NUÑEZ, JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 1939/24 A HACER VALER SUS DERECHOS. – RESISTENCIA, 02 DE OCTUBRE 2024.-

Dra. Analía M. I Guardia
Secretaria

R. N°:207.408

E:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuario, HACE SABER por UN (1) día, en autos "**MIRANDA, MIGUEL ANGEL C/GONZALEZ, RAMÓN RUBÉN S/ EJECUTIVO**" EXPTE N° 2542/23 que la Martillera MONICA GRISELDA TONELOTTO, Matrícula Profesional N° 1009, CUIT N° 27-16368104-3, REMATARÁ, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 09 de Noviembre de 2024, a la hora 10,30, en calle Av. Castelli 614, de esta ciudad, en el estado elle se encuentra, una heladera marca ESTÁNDAR ELECTRIC de 237 lts , Comisión 10 % al Martillero y gastos de traslado a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar a la Martillera actuante Cel. 3624702451. Email: griseldatonelotto@yahoo.com.ar Resistencia, Secretaria, 09 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:207.409

E:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II -Piso 2 de esta ciudad, CITA por 1 (un) día a todos los que se consideren; derecho a la herencia de la Sra. Benita Guillen DNI N° 2.975.056 fallecida el 02/11/2023 y del Sr. Raúl Antonio Martínez DNI N° 7.447.451 fallecido el 30/03/2012 en esta ciudad, para que dentro de los 30 (treinta) días posteriores a tal publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**GUILLEN, BENITA Y MARTINEZ, RAUL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 10184/24 bajo apercibimiento de Ley. Fdo: Rafael Martin Trotti - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 20 Resistencia (Chaco), 07 de octubre de del 2024.-

Julietta Melisa Ríos
Secretaria

R. N°:207.410

E:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (01) mes a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario de los Sres. ACOSTA ATILIO, DNI N° 3.724.807 y CORIA de ACOSTA, ROSA DNI N° 6.576.088, en los autos caratulados: "**ACOSTA, ATILIO Y CORIA DE ACOSTA, ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 914/24, que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Juez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 07 de Octubre de Dos Mil Veinticuatro.

Leonardo David Ibarra
Secretario

R. N°:207.415

E:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: DR. CARLOS FABIAN SANCHEZ, JUEZ DE PAZ TITULAR, Juzgado de Paz Letrado de Machagai Chaco. Dr. Jovan V. Yurovich - Secretaría: Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la Provincia (art.2340 del Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de los bienes dejados por el causante, el Sr. ARGUELLO EDGARDO HUMBERTO, argentino, M.I. N° 12.492.249. En los autos caratulados: "**ARGUELLO EDGARDO HUMBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 788/2023".- 18 de Agosto de 2023.

Jovan V. Yurovich
Secretario

R. N°:207.423

E:18/10/2024

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - 1er piso-, en los autos caratulados **PARRA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 329 Folio - Año 24, CITA por UN (1) y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PARRA CARLOS ALBERTO D.N.I. Nro. 14.967.877, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 07 de octubre de 2024.

Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:207.416

E:18/10/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **JUAN JAVIER SENA** (DNI N° 44.719.083, Argentino, Soltero, Changarán, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 15/08/2000, Instrucción Primaria Incompleta, domiciliado en Mz. 32-Pc. -Barrio Solidario-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Mauro Alejandro Sena y de Mariana Rodríguez), en los autos caratulados "**SENA JUAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12104/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 102 de fecha 23/09/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Juan Javier Sena, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma (arts. 45 y 166 inc. 2, primer supuesto, en función del 164, del C.P.), a la pena de seis (06) años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). ". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NIZ BRAIAN LEONEL**, D.N.I. N° 40.175.317, apodado "LEO", 27 años de edad, nacido en Tres Isletas el 09 de febrero de 1997, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, domiciliado en BARRIO NUEVA ALIANZA de TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de HILARIO VICENTE NIZ (V), domiciliado en B° ALIANZA DE TRES ISLETAS y de HERRERA ANA MARIA (V), domiciliada en B° UNIDO DE TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLO: I) DECLARAR al Sr. BRAIAN LEONEL NIZ, D.N.I. N° 40.175.317, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL, ART. 89, Y ART. 89 EN FUNCIÓN DEL ART. 92 Y ESTE EN FUNCIÓN DEL ART. 80 INC. 1 Y 11; ART. 149 bis, 1° PÁRRAFO 2° SUPUESTO Y ART. 189 BIS INC. 2, 4° PÁRRAFO, EN FUNCIÓN DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCIANO PORTEL**, DNI N° 13.787.576, no posee apodo, edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión jubilado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Corrientes, campo "Loma de Vallejo", el 21 de junio de 1958, domiciliado en predio Cancha de Aviación, J.J. Castelli, no sabe leer y escribir, dibuja la firma, estudios no posee, no posee antecedentes penales, TELEFONO 3644-881687, hijo de Nicasio Portel (F), y de Cristina Frias (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a MARCIANO PORTEL, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS), ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL, previstos en los arts. 119, 1° y 3° párrafo, art. 119, 1° párrafo, art. 119, 1° y 3° párrafo, en función del art 42, todo en función de el art. 55 todos del código penal, y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-

III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/10 V:28/10/2024

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Leopoldo DOMÍNGUEZ** D.N.I N° 17.240.695, la siguiente Resolución N° 1835 de fecha 23/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-2001-582-E y la Actuación Electrónica N° E14-2023-6023-AE, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0130/2002, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Leopoldo Domínguez D.N.I N° 17.240.695, el predio denominado hoy como Parcela 594, Circunscripción V, Zona D y Fracción Oeste de la Parcela 595 de la misma circunscripción y zona, del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 144 has. 70 as. 45 cas. (según plano de mensura), por incumplimiento del Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179.A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Decion De Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO - JUEZA, del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1. Planta Baja, Resistencia, Provincia del Chaco, en autos "**AYALA, GONZALO ALEJANDRO; GOMEZ, GABRIELA RUTH C/ ZEQUEIRA, JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO C/ ZEQUEIRA, JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO**" Expte N° 11622/23 :citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a la Sra. NELIDA BEATRIZ ZEQUEIRA DNI N° 33.383.419 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. NOT.-. Resistencia, Chaco, 27 de septiembre de 2024.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

R. N°:207.117

E:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de LAVENAS FERNANDO LUIS – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada VAN CAUTEREN ARIEL ERNESTO 2026404717-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VAN CAUTEREN ARIEL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 1976/23-1-C) que dispone: "Resistencia, 27 de Marzo de 2023 . I.- Téngase a los Abogados FERNANDEZ, EDGARDO ENRIQUE (MP 6247) y SALTO, FRANCISCO ARIEL (MP 7965) por presentados, parte, con domicilio legal y electrónico constituido, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en mérito al Poder General Judicial que acompaña, con el patrocinio del Sr. Fiscal de Estado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda.- Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ARIEL ERNESTO VAN CAUTEREN. ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARIEL ERNESTO VAN CAUTEREN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$21.366.517,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$19.657.196,54), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$683.729,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Abogados FERNANDEZ, EDGARDO ENRIQUE (MP 6247) y SALTO, FRANCISCO ARIEL (MP 7965) la suma de PESOS CIENTO TREINTA y SEIS MIL

SETECIENTOS CUARENTA y SEIS (\$136.746,00) a cada uno, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$427.330,36), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°143949404, CBU N°3110030211001439494046.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA y SEIS CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$512.796,43), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. – Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA..- Resistencia, 04 de septiembre 2024.-

Norma E. Garcia

Secretaria

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO - JUEZ - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NUSS EMANNUEL ISAIAS S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3866/23), cita a los herederos del ejecutado/a NUSS EMANNUEL ISAIAS - CUIT N° 23-33352816-9, DNI N° 33352816, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente, de conformidad con arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC.. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 9 de Mayo de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NUSS, EMMANUEL ISAIAS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTITRESCENTAVOS (\$690.960,23) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$276.384,09), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$13.819,20).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$13.819,20).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).-Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.492,65), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE (MP 6469) , la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$9.397,06), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. SANDRA SOLEDAD SOTELO - Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 29 de Noviembre de 2023...líbrese edicto que será publicado por dos (2) días consecutivos en el boletín oficial y en un diario de circulación local, emplazando a los herederos de NUSS, EMMANUEL

ISAIAS, DNI N° 33352816, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente, de conformidad con arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC. Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18. "Resistencia, 26 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ NUSS, EMANNUEL ISAIAS S/ EJECUCION FISCAL", y CONSIDERANDO: Habiéndose incurrido en un error material al consignar el nombre del demandado en la parte resolutive Pto. I) del Despacho Monitorio de fecha 10/05/2023, de conformidad a lo dispuesto por el art. 182 del CPCC, déjase establecido que la misma se dirige contra NUSS, EMANNUEL ISAIAS DNI:33.352.816 y no como se expresara erróneamente en la citada fecha. La presente forma parte del Despacho Monitorio citado precedentemente. Asimismo, encontrándose acreditado en autos el fallecimiento del demandado, conforme lo que resulta del instrumento agregado en fecha 07/11/2023, librese edicto que será publicado por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando a los herederos de NUSS, EMANNUEL ISAIAS DNI:33352816 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles un Defensor Oficial para que los represente, de conformidad con Arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC.- NOT.- El presente documento fue firmado electronicamente por: SOTELO SANDRA SOLEDAD, DNI: 31971113, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de abril del 2024.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ POGONZA, RUBEN HORACIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 8994/22), NOTIFICA a POGONZA, RUBEN HORACIO; DNI N° CUIT N° 23-13216545-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra POGONZA, RUBEN HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$65.479.63) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$26.192,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 \$ 26.192,00\$ 26.192,00y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.309,60).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de .- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS (\$4.096,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 09/08/2024.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada: LORENZA ADRIANA SMITH -D.N.I. N° 31.872.494-, por Edictos que se publicará por dos(2) días en el Boletín

Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SMITH LORENZA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5702/22) que dispone: "Resistencia, 11 de Julio de 2022 .- AUTOS Y VISTOS:..., y CONSIDERANDO:..., Por todo ello, RESUELVO: ..., I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SMITH, LORENZA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CONCINCUNTA Y DOS CENTAVOS (\$119.996,52) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SIETE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS(\$77.997,74), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO(MP4641)como patrocinante en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO(\$9.108,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO (MP 4641) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$3.643,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1ºley2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.-Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo)y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 , delaLey4182ymodif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$2.399,93), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco(5)días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial www.justiciachaco.gov.ar -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N°141293307, CBU N°3110030211001412933074.-Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2879,92), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS,DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA...- Resistencia, 18 de Abril de 2024.-

Norma E. García

Secretaria

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Adela Gómez de Minor** D.N.I N° 6.589.754, la siguiente Resolución N° 1621 de fecha 09/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-1984-216-E y la Actuación Electrónica N° E14-2022-749-ae y N° E14-2024-6211-ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1989/1984, por la cual se le adjudico en venta a favor de la Sra. Adela Gómez de Minor D.N.I N° 6.589.754, la Parcela 2, Ch. 41, Circ. VII, Sección M, Colonia Pampa del Infierno, Dpto. Alte. Brown con una superficie de 49 has. 99 as. 95 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los herederos y/o terceros de la causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Victoriano Romero** D.N.I N° 7.407.925, la siguiente Resolución N° 1571 de fecha 04/10/2024 dictada en el Expte. Físico N° E14-1955-428-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorga a

través de Resolución N° 0183/97, a favor del Sr- Romero Victoriano D.N.I N° 7.407.925, sobre la Unidad Proyectada N° 5, Subdivisión de la Parcela 275, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con una superficie de 200 has., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 2°:** Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:18/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a' quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 103/23

1) FABIAN VICENTE PAEZ D.N.I. N°: 8.073.126, Secuestro N° 35.803: Un Vehículo marca FORD, modelo RANGER, color GRIS, motor marca INTERNATIONAL N° RPA399181 y chasis marca FORD N° RPA399180, Dominio ELV-827.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km. 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7" pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de Oficina Sala de Armas y Efectos Secuestrados

S/C

E:16/10 V:21/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. BOSCH SERGIO ANDRES, sito en la calle López Planes N° 637, de la Ciudad, en los autos caratulados: "**GOMEZ, ANALIA ROSANA C/ BAEZ, HUGO EDGARDO; BAEZ, ALDO RAMON S/ DESPIDO, ETC.**", EXPTE N° 916/24, cita por TRES (3) DIAS a los derecho-habientes del demandado Sr. RAMON ALDO BAEZ para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. Resistencia, ¿ de Septiembre de 2024.-

Martha Ines Rodriguez Cáceres

Secretaria

S/C

E:16/10 V:21/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA. -JUEZ, sito en calle Güemes 615, 2dos piso ciudad, hace saber por Tres (3) días en autos caratulados: "**PERTILE ENRIQUE JUAN C/ GONZALEZ ABEL ANGEL S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 16328 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LAUSE JORGE PABLO M.P. 669, Rematara el 26 de Octubre del 2024 a las 09.00hs. en Antonio Brignole 722, el siguiente vehículo: Marca Chevrolet ,Tipo SEDAN 3 PUERTAS Modelo CORSA GL 1.4F.I., Motor CHEVROLET N° B14NZ31043418, Marca chasis CHEVROLET N° 9BGSE08XTSC666027, dominio ASX 812-Deuda en caso de existir las mismas son a cargo del demandado, hasta el momento de la subasta, con una base correspondiente a la deuda actualizada que figura en el contrato prendario siendo esta la suma de \$ 116.744,74, Pesos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Setenta y Cuatro centavos al contado y al mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ JUZGAD CIVIL Y COMERCIAL N°13. – Resistencia, 09 de octubre del 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:207.348

E:16/10 V:21/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**VELAZCO AMERICO C/ LEIVA FRIGUGLIETTI SERGIO GABRIEL Y/O SANATORIO LA SAGRADA FAMILIA Y/O MEDICO Y/O EQUIPO MEDICO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR MALA PRAXIS**", Expte. N° 12850/2016-1-C, cita al Sr. SERGIO GABRIEL LEIVA FRIGUGLIETTI, D.N.I. N° 29.454.592, para que dentro del término de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento

de designarse Defensor Oficial de Ausentes ara que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 8 de abril de 2024.-

Dra. Carola Romina Benítez

Secretaria

R. N°:207.343

E:16/10 V:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Marcelo Alejandro Salusso, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN MANUEL FELDMANN, D.N.I. N° 16.706.032, en los autos caratulados: "**FELDMANN, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 282/24 SUC., para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. -". Las Garcitas, Chaco, 10 de Octubre de 2.024.-

Dr. Moran Fernando J.

Juez Titular

R. N°:207.332

E:16/10 V:21/10/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Maria Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33-Torre I- 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC cita por edictos a publicarse por dos (2) día en diario local y Boletín Oficial al SR. GUTIERREZ, IGNACIO ROBERTO -DNI N°12.105.511-, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados: "**BOGDANOVICH, SANDRA TATIANA Y NADELMAN, MARIO DAVID C/ GUTIERREZ IGNACIO ROBERTO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 3016/2024-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente en caso de incomparencia. - Resistencia, 23 de septiembre del 2024.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:207.347

E:16/10 V:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER LACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, PAMELA DANIELA; GONZALEZ, BRUNO GERMAN; GONZALEZ, YAGO MARTIN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°6026/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 07 de Noviembre de 2024, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo C3 VTI 115 LIVE AM18, motor marca CITROEN, número 10DG090058788, chasis marca CITROEN, número935SLNFPOJB512866, año 2017 DOMINIO AC073MX, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia:\$163.281,19 al 30/09/2024, desde cuota 6/2017 a 6/2019 en trámite judicial. Juzgado de Falta Municipal: \$ 390.331,96 al 08/07/2024, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 14 de OCTUBRE de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:207.355

E:16/10 V:18/10/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. GAUNA, MARCELO DARIO, Juez. Secretaria a cargo de la Dra. VARELA, MARIA SANDRA, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 5° piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALBARE, NANCY MARISEL; SILVESTRI, DANIEL ALEJANDRO SI EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2791 año 2021 que el MARTILLERO: MEDINA, CRISTIAN DANIEL Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematara el día 04 de noviembre del 2.024, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, de Presidencia Roque Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MODELO: PRISMA 1.4N LT, MOTOR MARCA: CHEVROLET N°: GFK102980 - CHASIS MARCA CHEVROLET N°: 9BGKS69T0JG314201 - DOMINIO: AC442EW, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: se desconoce dónde tributa y si las hubiere serán a cargo del demandado, hasta la fecha de subasta. Multas 13i (NO POSEE) CONDICIONES: CON BASE (\$1.473.516,67). COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, Email.cdmedina 78hotrnail.com.

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:207.358

E:16/10 V:18/10/2024

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAXIMILIANO ALAN DURAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44944583, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/2003, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: TORT, JULIO 2290 RESISTENCIA, hijo de DURAN, JUAN RAMON y MEZA, CLAUDIA ESTER, Prontuario Prov. 55986RH, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**DURAN MAXIMILIANO ALAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21009/2024- 1, se ejecuta la Sentencia N°154 DEL 28/6/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°6386/2023-1 caratulado "**DURAN MAXIMILIANO ALAN S/ ROBO A MANO ARMADA**" y su agregada por cuerda caratulada "**DURAN, MAXIMILIANO ALAN S/ ROBO A MANO ARMADA**" Expte. N° 13946/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAXIMILIANO ALAN DURAN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL previsto y penado en los artículos 166 inc. 2° primer supuesto en función con el 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, en fechas 3 de febrero del 2023, en perjuicio de Daniel Francisco Alarcón Campos y Facundo Sosa (expte. N° 6386/2023-1,) y 11 de mayo de 2024 en perjuicio de Lidia Susana Monzón (expte. N°13946/2024-1) que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas. Ordenandose su inmediata detención en la causa n.º 13946/2024-1. Fdo.: JULIETA NOEMI DANSEY, JUEZA; JUAN PABLO RUIZ DÍAZ, SECRETARIO; CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 14 de Octubre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:16/10 V:25/10/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GOMEZ JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 36.969.594, Cel.NO POSEE, apodado "no posee", edad 31 años, estado civil soltero, de ocupación jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en Juan José Castelli CHACO, el 16 de octubre de 1992, domiciliado en: BARRIO NORTE AL LADO DE LA DESPensa EL KAPO, DE JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en: en las 15 viviendas de esta ciudad - CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios primarios completo, si posee antecedentes penales, hijo de JORGE ELIAS GOMEZ (V) y de LOTO HERMINDA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLO: I) CONDENAR al imputado GOMEZ JUAN CARLOS de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO (TRES HECHOS), AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS), EN CONCURSO REAL; ART. 150, ART. 149 BIS. 1° PARRAFO 1° SUPUESTO, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO N° 4.175 Y LA LEY NACIONAL N° 26.485, y ART. 239, todo en función del ART. 55, todos del Código Penal", a sufrir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40, 41 y 26 del Código Penal.- II).- UNIFICANDO de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a GOMEZ JUAN CARLOS , en la presente causa UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES EFECTIVA, con la impuesta por SENTENCIA N° 40 de fecha 21/6/2023, dictada por éste Juzgado a mi cargo en la que el nombrado fuera condenado en los autos "GOMEZ JUAN CARLOS S/ VIOLACION DE DOMICILIO CUATRO HECHOS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°4426, y su agregado por cuerda "GOMEZ JUAN CARLOS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte N°1655/2022-6, como autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO (cuatro hechos) Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (seis hechos), EN CONCURSO REAL, ART.150 Y ART.239 EN FUNCION DEL ART. 55, TODOS DEL CÓDIGO PENAL" (EXPTE PRINCIPAL N° 4426/2021-6) y "DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Art. 239 en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y Ley Nacional 26.485, del Código Penal (Expte agregado por cuerda N° 1655/2022-6), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS DE CONDENACION CONDICIONAL FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de TRES (3) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido detenido preventivamente.- III)...-IV)...-V)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-".- Juan José Castelli, Chaco, 15 de OCTUBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:16/10 V:25/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Oscar VILLALBA** DNI N° 7.527.077, la siguiente Resolución N° 1524 de fecha 01/10/2024 dictada en el Expte. Digital N° E14-2005- 89-E y la Actuación Electrónica N° E14-2022-5232-ae, que dice ARTÍCULO 1°: Revóquese la Resolución N° 113/2006, mediante la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Oscar Villalba D.N.I N° 7.527.077, la Parcela 470, Circ. IX, (Colonia Pastoril Teuco) Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 8 has. 69 as. 44 cas., conforme lo

establece el art. 124 del Código de Procedimiento L.179 A (ex ley 1140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:14/10 V:18/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Margarita Victoria NAVARRO (Vda), Julio Alberto MARINICH, Celia MARINICH**, la siguiente Resolución N° 1523 de fecha 01/10/2024 dictada en el Expte. Digital N° E14-1984-98-E y la Actuación Electrónica N° E14- 2023-6998-ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 626/79 rectificadora por su similar N° 1077/01, por la cual se adjudica en venta a favor de Navarro Margarita Victoria (vda), Marinich Julio Alberto y Marinich Celia (hijos) en condominio, el predio denominado como, Unidad Projectada 44 bis, Subd. Legua C, Lote 38, Zona B, (nom. Catastral: parcela 1232, Circ. VII) Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aprox. de 539 has. 61 as. 77 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 incs. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimiento Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente a/c del Instituto de Tierras Fiscales del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:14/10 V:18/10/2024

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Pucheta Ireneo Juan**, la siguiente Resolución N° 1529/24, 01 de oct. de 2024, dictada en el Expediente N° E14-1977- 260/E- (EX.-EXPEDIENTE 600-1977-29-E), que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° Resolución N° 567/2002, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Pucheta, Ireneo Juan, L.E. N° 7.925.179, U.P. N° 3, Subdivisión de la Chacra 6, Circ. V, (Subdiv. Del Lote10) Colonia Presidente Quijano el Dpto. Sargento Cabral, con una superficie de 16 has. aprox., por incumplimiento del Art. 29 incs. B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos o terceros interesados que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese, lo resuelto en el punto primero de la presente resolución, mediante publicación de edictos, por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia. (Fdo.) ANA MARIA CANATA. Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:14/10 V:18/10/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CASTRO RAMIRO EXEQUIEL**, (argentino, DNI N° 43.696.848, nacido en esta ciudad el 11 de setiembre de 2001, soltero, con instrucción primaria incompleta, albañil, hijo de Sandra Mabel Castro, con domicilio en calle 30 entre 1 y 3, Barrio Sarmiento de esta ciudad), en los autos caratulados "**CASTRO RAMIRO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11615/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 27/08/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a RAMIRO EXEQUIEL CASTRO, de circunstancias personales ya consignadas, la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo y demás accesorias del art. 12 del C.Penal, por el delito de Homicidio calificado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis del Código Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por Sentencia N° 52 de fecha 22/06/2022, sin costas..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ- Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR JONATHAN MARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42484876, nacido en BERMEJO, el día: 25/06/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA QUINTA II Y/O BARRIO 22 DE MAYO BARRANQUERAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MARECO RAMON EDUARDO y MAIDANA RAMONA BEATRIZ, Prontuario Prov. SP79960, Prontuario Nac. U4700663, en los autos "**MARECO OSCAR JONATHAN S/ EJECUCION**

DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°6975/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°06 DEL 14/02/2024 dictada por el CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""MARECO, OSCAR JONATHAN S/ HOMICIDIO" Expte. N° 43032/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OSCAR JONATHAN MARECO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima a Edgardo David Medina. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DIEGO RICARDO PINATTI**, ((a) no tiene, argentino, DNI N° 30.579.817, nacido en Sáenz Peña el 12/10/1983, con estudios primarios completos, soltero, ladrillero, hijo de Ricardo José Pinatti (v) y Josefa Eva Portillo (v), con domicilio en calle 3 entre 48 y 50 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad), en los autos caratulados "**PINATTI DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11840/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 51 del 21/08/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) en grado de coautor (art. 45 del CP), CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS PRISION de cumplimiento efectivo y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con más la inhabilitación del art. N° 12 del Cód. Penal. II) DECLARANDO a Diego Ricardo Pinatti REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme lo normado por el artículo 50 del Código Penal..." Fdo.: Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dra. Rodriguez Mendoza Rocio -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGO ARIEL FARIAS**, que en la causa caratulada "**FARIAS RODRIGO ARIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 518/2023, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 170. Charata, Chaco, 9 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. RODRIGO ARIEL FARIAS, DNIN° 46.418.015, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 41 y 126 de la Ley 850-J (Portación de armas e Intromisión indebida del Código de Faltas de Chaco), por el hecho cometido el día 13 de diciembre de 2023, en el Jardín N° 39 de Charata, ubicado en calle Chacabuco y Falucho de Charata. SANCIONANDO al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. SE LE HACE SABER que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida. Si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. Conforme art. 31 de la ley 850-J de Chaco. II) HACER SABER al Sr. RODRIGO ARIEL FARIAS, DNI N° 46.418.015, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y fotocopia certificada de su D.N.I. A tal fin, procédase a la extracción de fotocopia de lo obrante a fs. 3 vta. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". RESOLUCION N° 198/24. Charata, Chaco, 8 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- MODIFICAR Sentencia N° 170 de fecha 9 de septiembre de 2024, agregando como PUNTO IV con el siguiente texto: "PROCEDER AL DECOMISO DE Un (-01-) Cuchillo con mango de plástico, color negro, de 30 cm. aproximadamente". II.- ORDENAR como PUNTO V el siguiente:" NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE". III.- Déjase expresamente aclarado que el presente es parte integrante de la Resolución N° 170/2024. IV.- NOTIFIQUESE.- Regístrese.-Líbrense oficio a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados. Tome Razón Mesa de Entradas y Salidas. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado." Charata, Chaco, 8 de Octubre de 2024.

Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS ANDRES MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36973378, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PADRE

CERQUEIRA 1202 Villa del Oeste RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN SAUCEDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ LUCAS ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 14048/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 67/24 de fecha 09.04.2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Lucas Andrés Martínez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real (dos hechos) (art. 5 inc. c de la Ley Nacional N° 23.737, en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria, por encontrarse comprendido en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 24660; accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de la multa de 45 U.F. (conforme Ley N° 27.302), en esta causa N° 15013/2020-1 declarada principal y su agregada por cuerda N° 39010/2023-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Septiembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:14/10 V:23/10/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VELOSO JOSÉ LUIS FÉLIX** (DNI N° 41.499.195), Argentino, Soltero, Changarín, nacido en Quitilipi, el 11/04/1999, Instrucción Secundaria Incompleta, domiciliado en Lote N° 38 -Colonia Aborigin-, hijo de Rodolfo Adelio Veloso y de Sergia Griselda Cardozo), en los autos caratulados "**VELOSO JOSE LUIS FELIX S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11796/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 19 de fecha 26/04/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JOSÉ LUIS FÉLIX VELOSO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, y 55 del C.P.), a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:09/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BRAIAN ALEJANDRO GOMEZ (A) PANCHO**, de nacionalidad Argentina, DNI N° 43.229.216, nacido en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), el día 11.03.2001, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con domicilio en situación de calle en la Ciudad de Resistencia, hijo de Gomez Sergio Omar y de Aquino Maria, Prontuario Prov. 54959 RH, Prontuario Nac. S/D., en los autos caratulados "**GOMEZ BRAIAN ALEJANDRO (A) PANCHO POLLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 28772/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 200/24 de fecha 26.08.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Braian Alejandro Gómez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en concurso real con robo con violencia en las personas -dos (2) hechos- y robo con fuerza en las cosas (art. 166 inc. 2° primer supuesto, art. 164, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1064/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Septiembre del 2024.fv

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/10 V:21/10/2024

>*<

EDICTO: Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "**FLORO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO**" (**EXPTE. N° 12839133**) se hace saber que por Sentencia N°49 del 12/09/24 se resolvió dejar sin efecto la Sentencia N°23 del 23/05/24 y se declaró la apertura del concurso preventivo de la sociedad denominada "FLORO S.R.L.", que gira bajo el nombre de fantasía "Vilahouse", C.U.I.T. N° 30-71557040-4, inscripta en el Registro Público bajo la matrícula 20602-B, con: a) sede social en Av. Donato Álvarez N° 7273, de Barrio Argüello, Provincia de Córdoba; b) sede social -no inscripta- en calle Carlos Andrés N°7455, Argüello, Provincia de Córdoba, c) fábrica en calle Juan José Castelli esq. Canning, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y d) oficina en calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón N° 6500, Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires y domicilio procesal fijado en calle Av. Santa Ana N° 1969, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 20/12/24

inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero, domicilio: Ayacucho N° 449, 1° piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, tel: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9 a 17 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro.de Tel. para compulsa de documental). Informe Individual: 05/05/2025; Resolución art. 36 LCQ: 08/08/2025; Informe General: 05/09/2025. Of. 25/09/24.

Debora Ruth Jalom
Juez/a de 1ra. Instancia

R. N° 207.169

E:07/10 V:18/10/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JUAN CARLOS ALVAREZ** (D.N.I. N° 29.389.880, argentino, soltero, panadero, músico, herrero y monotributista, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en Mz. 26 Pc. 01 Barrio Nestor Kirchner de esta ciudad, nacido en la localidad de Las Flores, Buenos Aires, Capital Federal el día 04/04/1982, hijo de Juan Carlos Alvarez y de Celia Evangelista Mendoza), en los autos caratulados "**ALVAREZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA CONVIVENCIA S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA**", Expte. N° 5196/2023-2 y su agregado por cuerda "**ALVAREZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE - TRES HECHOS EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 5193/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 81 de fecha 08/08/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..II) CONDENAR a JUAN CARLOS ALVAREZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA (arts. 119, 1er párrafo en función del 4to y 5to párrafo inc. b y f del C. Penal) y ABUSO SEXUAL SIMPLE (3 hechos) EN CONCURSO REAL (arts. 119, 1er párrafo, art. 119, 1er párrafo, art. 119, 1er párrafo y art. 55 del C. Penal), todo concursado realmente, a título de autor, a la pena de CINCO (05) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez - Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff - Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Octubre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:07/10 V:18/10/2024

————— >*< —————

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.156 de fecha 09 de octubre de 2024, al momento de la publicación del Edicto efectuada bajo recibo N° 207.238, se consignó erróneamente la carátula de la causa, siendo la correcta "**PEREZ, SANTOS y BENITEZ, HERME S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**".-----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

E-SECUR 24 S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**E-SECUR 24 S.R.L. s/ inscripción de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS.**". expediente N°: E-3- 2024-64047-Ae,1 ID: 34386 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 09/09/2024, entre los Señores: Pablo MACIAS, nacido el 22/05/1976, DNI/CUIT N°: 20-25035462-3, con domicilio en Av. 25 de Mayo N°1.931; y Jorge Ariel RUBIO, nacido el 10/06/1975, DNI/CUIT N°: 20-24632663-1, con domicilio en calle Mitre N° 299; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en la ciudad de Resistencia-Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: E-SECUR 24 S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Av. 25 de Mayo N°1.931, de la ciudad de Resistencia-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Prestación de servicios: a) Prestación de servicios de seguridad y vigilancia, investigaciones, custodia de personas y valores, alquiler, comercialización, instalación, mantenimiento, monitoreo y control de sistemas electrónicos de seguridad, suministrados en forma directa o mediante concesión de terceros o autoridad competente, mediante enlaces telefónicos, radiales o de otro tipo, como así también de elementos de protección contra incendios. c) Comerciales: mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, elementos y equipos referidos a las actividades contenidas en el presente artículo. d) Mandatos: aceptación, desempeño y Otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias, fideicomisos y mandatos referidos a las actividades anteriormente enunciadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una; totalmente suscriptas por los socios. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a

cargo del socio-gerente: Pablo MACIAS, por todo el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de mayo de cada año. Resistencia-Chaco, 10 de octubre del 2.024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 207.322

E:18/10/2024

—————>*<—————
ROBERTO CABAÑAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**ROBERTO CABAÑAS S.R.L.**" s/ **Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerentes y Aumento de Capital. - Modificación Clausulas PRIMERA, TERCERA, SEPTIMA y OCTAVA del Contrato Social.** - Expte. E3-2024-32293-AE ID: 32176, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 30/01/2024 y Actas de Reuniones de Socios de fechas 17/11/2007, 15/12/2023, 22/02/2024 y 03/07/2024 respectivamente los socios deciden: 1) Incluir la Denominación de la SRL en clausula primera ; 2) Aumentar el Capital Social por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil (\$59.975.000) que surge de la Capitalización de los aportes irrevocables, por la suma de \$1.308.666,02 más el ajuste por reexpresión de partidas por la suma de \$58.666.333,98; expresado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/2023, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco el 09/05/2024; 3) CILLEY Alejandro, DNI 26.844.593 y PODESTA Matías Ezequiel, DNI 26.735.525, ceder parte de sus cuotas sociales a: PODESTA Victoria Amadis; CUIT 23-21732218-9, nacido el 01/07/1970, empresario, domiciliado en 14 de Julio n° 1521, Belgrano, CABA, provincia de Buenos Aires y a PODESTA, Christian Marcelo CUIT 20-22990251-3, nacido el 09/09/1.972, abogado, domiciliado en Yacanto 9, late 119, B° Golf, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; 4) Designar Socios Gerentes a: CILLEY Alejandro 20-26844593-6 y PODESTA Matías Ezequiel CUIT 20-26735525-9 por tiempo indeterminado, en forma. indistinta ; de la sociedad "ROBERTO CABAÑAS S.R.L." CUIT 30-71039209-5 con domicilio en Av. Belgrano N° 245 Resistencia- Chaco, Inscripta en Registro Público de Comercio bajo n" 40 F" 402/412 libro 42 en fecha 09/05/2008, y 5) Modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA, SEPTIMA y OCTAVA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "ROBERTO CABAÑAS S.R.L.", constituyendo domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiéndose este ser cambiado por voluntad unánime de los socios"; "TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, por los socios de la siguiente manera: Alejandro CILLEY, con cincuenta (50) cuotas por un monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000); Matías Ezequiel PODESTA, con diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); Victoria Amadís PODESTA, con diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); y Christian Marcelo PODESTA, con dieciséis (16) cuotas por un monto de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000)."; "SÉPTIMA: La Administración, Representación Legal y liso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que se disuelva la sociedad o por reunión de socios se decida lo contrario"; "OCTAVA: El/los gerentes, tendrán en tal carácter, plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; asimismo, para operar con bancos y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; para celebrar y rescindir contratos de locación o arrendamiento, y para otorgar y revocar poderes, generales o especiales, a una o más personas, para actuar judicialmente o extrajudicialmente. El o los gerentes constituirán una garantía conforme al artículo 256 y 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social."Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 03 de octubre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

R. N°:207.373

E:18/10/2024

—————>*<—————
LAS TRES MARTAS S.R.L.

EDICTO: Par disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio., de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**LAS TRES MARTAS S.R.L.**" S/ **Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerentes y Aumento de Capital. -Modificación Clausulas PRIMERA, TERCERA, SEPTIMA y OCTAVA del Contrato Social.** - Expte. E3-2024- 32307-AE ID: 32190, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 30/01/2024 y Actas de Reuniones de Socios de fechas 17/11/2007, 15/12/2023, 22/02/2024 y 03/07/2024 respectivamente las socios deciden: 1) Incluir la Denominación de la SRL en clausula primera; 2) Aumentar el Capital Social por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil (\$59.975.000) que surge de la Capitalización de los aportes irrevocables, por la suma de

\$1.308.666,02 más el ajuste por reexpresión de partidas por la suma de \$58.666.333,98; expresada en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/2023, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco el 23/09/2024; 3) CILLEY Alejandro, DNI 26.844.593 y PODESTA Matías Ezequiel, DNI 26.735.525, ceder partes de sus cuotas sociales a: PODESTA Victoria Amadis, CUIT 23-21732218-9, nacido el 01/07/1970, empresario, domiciliado en 14 de Julio n° 1521, Belgrana, CASA, provincia de Buenos Aires y a PODESTA, Christian Marcelo CUIT 20-22990251-3, nacido el 09/09/1972, abogado, domiciliada en Vacanto 9, late 119, B° Golf, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; 4) Designar Gerentes a los Socios: CILLEY Alejandro 20-26844593-6 y PODESTA Matías Ezequiel CUIT 20-26735525-9 por tiempo indeterminada, en forma indistinta ; de la sociedad "LAS TRES MARTAS S.R.L." CUIT 30-71039206-0 con domicilio en Av. Belgrano N° 245 Resistencia- Chaco, Inscripta en Registro Público de Comercio bajo N° N° 34, Folios: 345/355, LIBRO: 42-Constituciones, de fecha 06/05/2008 y 5) Modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA, SÉPTIMA y OCTAVA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "LAS TRES MARTAS S.R.L. ", constituyendo domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiéndose este ser cambiado por voluntad unánime de los socios"; "TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectiva, por los socios de la siguiente manera: Alejandro CILLEY, con cincuenta (50) cuotas por un monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000); Matías Ezequiel PODESTA, can diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); Victorio Amadis PODESTA, can diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); y Christian Marcelo PODESTA, con dieciséis (16) cuotas por un monto de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000)."; "SÉPTIMA: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que se disuelva la sociedad o por reunión de socios se decida lo contad o."; "OCTAVA: Etilos gerentes, tendrán en tal carácter, plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la dispuesta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; asimismo, para operar con bancos y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; 100, celebrar y rescindir contratos de locación o arrendamiento, y para otorgar y revocar poderes, generales o especiales, a una o más personas, para actuar judicialmente o extrajudicialmente. El o los gerentes constituirán una garantía conforme al artículo 256 y 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. "Quedando las demás clausulas sin modificar.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.372

E:18/10/2024

>*<

LA GYUNTA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "LA GYUNTA S.R.L." S/ **Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Gerentes y Aumento de Capital. - Modificación -Cláusulas PRIMERA, TERCERA, SEPTIMA y OCTAVA del Contrato Social.** - Expte. E3-2024-32326-AE ID: 32193, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 30/01/2024 y Actas de Reuniones de Socios de fechas 17/11/2007, 15/12/2023, 22/02/2024 y 03/07/2024 respectivamente los socios deciden: 1) Incluir la Denominación de la SRL en clausula primera; 2) Aumentar el Capital Social por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil (\$59.975.000) que surge de la Capitalización de los aportes irrevocables, por la suma de \$1.308.666,02 más el ajuste por reexpresión de partidas por la suma de \$58.666.333,98; expresado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31/12/2023, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco el 02/05/2024; 3) CILLEY Alejandro, DNI 26.844.593 y PODESTA Matías Ezequiel, DNI 26.735.525, ceder partes de sus cuotas sociales a: PODESTA Victoria Amadis, CUIT 23217322189, nacido el 01/07/1970, empresario, domiciliado en 14 de Julio n° 1521, Belgrano, CABA, provincia de Buenos Aires y a PODESTA, Christian Marcelo CUIT 20-22990251-3, nacido el 09/09/1972, abogado, domiciliado en Yacanto 9, lote 119 B° Golf, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; 4) Designar Gerentes a los Socios: CILLEY Alejandro 20-26844593-6 y PODESTA Matías Ezequiel CUIT 20-26735525-9 por tiempo indeterminado, en forma indistinta ; de la sociedad "LA GYUNTA S.R.L." CUIT 30-71039207-9 con domicilio en Av. Belgrano N° 245 Resistencia-Chaco, Inscripta en Registro Público de Comercio bajo N° 35, Folios: 356/366, Libro:42- Constituciones de fecha 07/08/2008, y 5) Modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA, SÉPTIMA y OCTAVA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "LA GYUNTA S.R.L. ", constituyendo domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiéndose este ser cambiado por voluntad unánime de los socios"; "TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos SEISCIENTOS MIL .(\$600.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, por los

socios de la siguiente manera: Alejandro CILLEY, con cincuenta (50) cuotas por un monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000); Matías Ezequiel PODESTA, con diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); Victorio Amadis PODESTA, con diecisiete (17) cuotas por un monto de pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000); y Christian Marcelo PODESTA, con dieciséis (16) cuotas por un monto de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000)."; "SÉPTIMA: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que se disuelva la sociedad o por reunión de socios se decida lo contrario."; "OCTAVA: Ellos gerentes, tendrán en tal carácter, plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; asimismo, para operar con bancos y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; para celebrar y rescindir contratos de locación o arrendamiento, y para otorgar y revocar poderes, generales o especiales, a una o mas personas para actuar judicialmente o extrajudicialmente. El o los gerentes constituirán una garantía conforme al artículo 256 y 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano, de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarias o seguras de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. "Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 03 de octubre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.374

E:18/10/2024

>*<

MARVAL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Interventora a/c de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2013-805-E caratulado "**MARVAL S.A. s/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**" (mandato vencido) se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/01/2011 ratificada en Asamblea de fecha 01/02/2013, la sociedad ha elegido su Directorio por tres años, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Cra. María Cristina CAMPOS - argentina - viuda - nacida el 14/05/1952- Contadora Pública D.N.I. 10.027.275- CUIT 27-10027275-5- Av. Paraguay N° 545- Resistencia- Chaco; VICEPRESIDENTE: Cra. Mariángeles CERVIÑO- argentina - nacida el 28.08.1981- Soltera - Contadora Publica - D. N. I. N° 29.012.941 - CUIT 27-29012941-4 - Santa Fe N° 455- Resistencia Chaco; DIRECTOR TITULAR: Sr. Valeriano CERVIÑO casado – Argentino - nacido el 09/08/1979 - Empresario - D.N.I. N° 27.471.323 - CUIT 20-27471323-3 - Santa Fe N° 445 Resistencia - Chaco y DIRECTOR TITULAR: Marysol Cerviño -Argentina - soltera - nacida el 30/08/1984 - Psicóloga - D.N.I. N.° 31.112.338 - CUIT 27-31112338-1 - Santa Fe N° 445 Resistencia - Chaco Salta 476 - Resistencia , Chaco. Resistencia, Chaco, 16 de octubre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.404

E:18/10/2024

>*<

ALTAMIRANO & PALACIOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EXPTE N° E3-2024-50674- AE - (ID 33532) caratulado: "**ALTAMIRANO & PALACIOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN CAMBIO DE SEDE SOCIAL (INCLUIDA EN EL ARTICULADO DEL ESTATUTO)**" hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria N°46 de fecha 2 de julio de 2024, los accionistas han resuelto por unanimidad el cambio de sede social y modificación del artículo 1° del estatuto social, del sito en calle Mendoza N° 1.051 - Resistencia, provincia del Chaco al ubicado en la Calle García Merou N°4085, de la localidad de FONTANA, provincia del Chaco. En consecuencia, el artículo 1° del estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Bajo la denominación de "ALTAMIRANO & PALACIOS SA" queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en calle García Merou N°4085, de la localidad de Fontana, de la Provincia del Chaco." Resistencia, 15 de Octubre de 2024 .-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.411

E:18/10/2024

>*<

BRAUER HERMANOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte E-3-2024-38377-AE, ID 32639, "**BRAUER HERMANOS S.A. s/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que: Conforme a el Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/12/2022 ratificada por Acta de Asamblea de fecha 27/05/2024; los Accionistas han designado siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Brauer Daniel, argentino, estado civil casado, nacido el 17/08/1951, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 8.534.181, CUIT 20-08534181-3, domiciliado en Ruta Nac. 95 km 991.5 s/n,

Coronel Du Graty, Chaco; DIRECTOR TITULAR: Brauer Ricardo, argentino, estado civil casado, nacido el 15/06/1954, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 10.825.792, CUT" 20-10825792-0, domiciliado en Av. Pellegrini y Lavalle sin Centro, Coronel Du Graty, Chaco_ DIRECTOR SLIPLANTE: Brauer Daniel Alejandro, argentino, estado civil casado, nacido el 06/10/1980, de profesión Comerciante, D.N.I 28.194.955, CUIT 20-28194955-2, domiciliado en Av. Mariano Moreno 385, Coronel Du Graty, Chaco; quienes duraran en sus cargos por el lapso de tres ejercicios. Resistencia, 16 de Octubre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.414

E:18/10/2024

————— >*< —————
COMPañIA DE HORMIGON CELULAR S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expte N° E-3-2024-44059-AE, (ID 32700), caratulado "**COMPañIA DE HORMIGON CELULAR S.A. s/ Inscripción de Modificación de Estatuto Social-Artículo Décimo Noveno**", se hace saber por un día que: Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 26 de abril de 2024, convocada por reunión de Directorio del día 14 de marzo de 2024; los accionistas resuelven Modificar el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMONOVENO: El cierre del ejercicio social opera el 30 de junio de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. El sistema de contabilización debe permitir la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y su posterior verificación. Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del directorio. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". Resistencia-Chaco, 16 de Octubre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:207.417

E:18/10/2024

————— >*< —————
VERDULERIA Y FRUTERIA OSVALDITO S.A.S.

FE DE RATAS

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. 3-2024- 46974-AE ID 33090, **VERDULERIA Y FRUTERIA OSVALDITO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD**, se procedió a la publicación Edicto de fecha 9/10/2024, número de edición N° 11.156 ; el cual consta con datos erróneos, debiendo Rectificarse el mismo por lo siguiente: se consignó domicilio de sede social Av. Belgrano N° 81 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, siendo lo correcto ; Sede social: Av. Belgrano N° 81 , de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en Órgano de Administración se estableció en Representación Legal el cargo será ocupado por el Sr. Macrillotakis Osvaldo Manuel DNI N° 36.211.237, siendo lo correcto; La Representación Legal estará a cargo del Sr. Macrillotakis Osvaldo Manuel DNI N° 36.211.237 y la Sra. Macrillotakis Ailen Gabriela, DNI N°43.111.764, quienes actuarán indistintamente, con duración en sus cargos hasta que la reunión de socios lo decida, sin más correcciones.- Resistencia, 16 de octubre de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:207.419

E:18/10/2024

————— >*< —————
DESARROLLO NUEVOS TIEMPOS S.R.L.

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.150 de fecha Miércoles 25 de septiembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial el edicto caratulado "**DESARROLLOS NUEVOS TIEMPOS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, Modificación de Contrato Social Clausula Tercera**"; Expediente N° E-3-2024-54055-Ae/ Id 33752, dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el que se consignó erróneamente: "... DESARROLLOS NUEVOS TIEMPOS S.R.L. ...", siendo lo correcto: " ... DESARROLLO NUEVOS TIEMPOS S.R.L." Resistencia, 16 de octubre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:207.420

E:18/10/2024

————— >*< —————
FORTALECER SALUD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados **FORTALECER SALUD S.A.S. S/Inscripción de Cesión de Acciones y Reforma del Art. 7°, 8° y 9°, Expte N° E3-2024-5910I-AE** se hace saber por un día que: conforme al Acta N°7 de fecha 08/07/2024; Acta N° 8 de fecha 12/07/2024 y Acta Rectificativa y

Ratificativa N° 9 de fecha 15/10/2024; visto el Contrato Privado de Cesión de Acciones de fecha 12/08/2024, donde los Srs. Sánchez Ribes Juan José CUL N° 2°- 29980837-9 nacido el 06/02/1983, soltero, empleado, domiciliado en Esparta N° 3154 B° Antártida, de la ciudad de Corrientes, Giménez Jorge Cesar CUIT: 23-3 1269065-9, nacido el 26/11/1984, soltero, medico, domiciliado en Cosme Giménez S/N B° Mummi de la Localidad de Las Palmas - Chaco y Giménez Raúl Ernesto CUIT: 20-29673805-1 nacido el 13/08/1982, empresario, Domiciliado en Cosme Giménez y Policía del Chaco S/N B° Alumni, de la Localidad de Las Palmas — Chaco, han cedido y transferido a título oneroso cinco mil (5.000) acciones en total, la cual se realiza por el precio total y definitivo de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) a favor de los Sres. Ayala Alcides Oscar CUIT N° 23-18394951-9 nacido el 08/11/1967, divorciado, empresario, domiciliado en Mz 33 Pc 8 S/N Nuevo Asentamiento, de la Ciudad de Puerto Bermejo - Chaco y Lazdin Matías Ernesto CUIT: 20-37262777-9 nacido el 04/02/1994, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento N° 345, de la localidad de Juan José Castelli - Chaco, de la sociedad "FORTALECER SALUD S.A.S. ", inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo Matrícula N° 493, Acta N° 144, Folios 1276/ 1298, Tomo I, Mb 2020, Resolución N° 67g de Fecha 17 de Septiembre de 2020, con domicilio en Avenida Hernandarias N° 1800, Barrio San Cayetano, Mz 34, Casa 133 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Mediante lo expuesto, se decide la modificación de los siguientes artículos 7°, 8° y 9°, quedando redactados de siguiente manera: ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), expresados en moneda nacional, y estará representado por CINCO MIL (5,000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINALES, NO ENDOSABLES. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100,00) y dará derecho a UN (1) VOTO. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el art. 193 de la Ley General de Sociedades. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ayala Alcides Oscar ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250,000,00), equivalente a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones; Lazdin Matías Ernesto ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%/0) del capital social restante por un monto de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (S 250.000,00), equivalente a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones. Integrando cada uno en este acto la totalidad de lo suscripto. ARTICULO OCTAVO: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES, Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de Clase: ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, Corresponden a los otorgantes: Ayala Alcides Oscar, acción ordinaria, nominativa, no endosable, cantidad 2.500. Lazdin Matías Ernesto, acción ordinaria, nominativa, no endosable cantidad 2,500. ARTICULO NOVENO: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORCANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADI VEINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Ayala Alcides Oscar, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N°18.394.951 de estado civil divorciado, Ocupación Empresario, domiciliado en Mz 33 Pc 8 S/N Nuevo Asentamiento de la ciudad Puerto Bermejo, Chaco y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr, Lazdin Matías Ernesto, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°37.262,777, de Estado Civil soltero, Empleado, domiciliado en Sarmiento N°345, Juan José Castelli, General Güemes - Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de tres (3) años. Ambos Administrador Titular y Suplente declaran expresamente la aceptación de su cargo. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Quedando los demás artículos sin modificar. Resistencia, 16 de octubre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:207.422

E:18/10/2024

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DONOVAN**

Makallé - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios del Departamento General Donovan, tiene el agrado de CONVOCAR a los asociados de la entidad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el Centro Integrador Comunitario de Makallé sito en Güemes s/n, de la Localidad de Makallé, el día 31 de octubre de 2024, a las 9:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados, para que conjuntamente con la Presidente y el Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Estados Contables del ejercicio correspondiente al periodo comprendido entre el 01-07-2023 y el 30-06-2024, lectura del Informe del Revisor de Cuentas y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

3. Fijación del importe de la cuota social de ingreso y mensual.
 4. Elección de miembros de miembros la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato
- Se informa que según el artículo 16 del estatuto las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión revisora de cuentas hasta con cinco (5) días hábiles de -anticipación a la asamblea la que se expedirá dentro de las 24 horas hábiles de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo.

Graciela Alicia García

Presidente

R. N°:207.362

E:18/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES ITALIANOS FONTANA – VICENTINI

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva en su sesión del día 04/10/2023 se cita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Art 29, 30 y 31 del Estatuto Social a celebrarse el día 30 de Octubre de 2024 a las 20 hs en el local donde la Asociación desarrolla actividades sito en Av. Augusto Rey N° 650, Ciudad de Fontana para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de DOS socios para firmar el acta de asamblea;
2. Tratamiento fuera de término por cuestiones económicas de la Memoria, Estados Contables, informe del Revisor de cuentas e informe de la auditoría externa del ejercicio N° 1 de duración irregular cerrado el 30/06/2023.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Revisor de cuentas e informe de la auditoría externa del ejercicio N° 2 cerrado el 30/06/2024.
4. Elección de autoridades.
5. Fijación del valor de la cuota de asociado, derecho de inscripción y reinscripción.

A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después del horario fijado como primera convocatoria con el número de asociados presentes al momento de comenzar la misma que hayan firmado el Libro de Asistencia respectivo. Designado según instrumento privado ACTA de fecha 04/10/2024 Claudia Adriana Maidana- Presidente,

Claudia Adriana Maidana

Presidente

R. N°:207.363

E:18/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rotary Club de Resistencia Asociación Civil, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de noviembre de 2024, a las 21 horas, en el domicilio de la "Asociación de Ex Soldados Combatientes de Malvinas", sito en Dónovan 970 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio reducido (3 meses) por cambio de cierre de Ejercicio, cerrado al 30 de junio de 2024.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio reducido (3 meses) cerrado al 30 de junio de 2024. (Corresponde al periodo comprendido entre el 01.04.24 al 30.06.24)

Barbara Losch Rosciani

Presidente

R. N°:207.364

E:18/10/2024

————— >*< —————

CONO SUR S.A.C.I.F.IA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONO SUR S.A.C.I.F.IA, con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintidos (22) de Noviembre de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
3. Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.

5. Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores. Resistencia, 14 de Octubre de 2024.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.EL DIRECTORIO

Hugo Fariña
Vicepresidente

R. N°:207.371

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

MARVAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"MARVAL" Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 89, fs. 796/801, Libro 19° de S. A., Año 1982, informa que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio según Acta del 08 de Octubre de 2024, el día 07 de Diciembre de 2024, a partir de las 11:00 horas, en el domicilio social de Av. Paraguay 545 - 6to. piso - Dpto. "B" de la Ciudad de Resistencia, se realizará una Asamblea General Extraordinaria para el tratamiento del único punto del orden del día de la Convocatoria: "Consideración prórroga vigencia del Contrato Social por cinco años", proponiendo la siguiente redacción del artículo 2° del Estatuto Social: "Su duración será de cuarenta y siete (47) años contados desde la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio". - Resistencia, Octubre 10 de 2024. -

María Cristina Campos
Presidente

R. N°:207.368

E:18/10 V:28/10/2024

>*<

CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por el Estatuto vigente (art. 31 y ss.) el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco, convoca a todos/as sus asociados/as a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 21 de noviembre de 2024, a las 20.00 hs. en la sede social sita en calle Arbo y Blanco N° 28 de la Ciudad de Resistencia, Pcia del Chaco a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios/as presentes que suscribirán el acta.
2. Análisis de la validez de la convocatoria.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/08/22 y finalizado el 31/07/23 y del ejercicio iniciado el 01/08/23 y finalizado el 31/07/24.
4. Palabras del Dr. Ricardo José Urturi, en ejercicio de la presidencia hasta el 07/10/2024.
5. Elección del cargo de VICEPRESIDENTE vacante desde la fecha 07/10/2024, para completar el período en curso de la Comisión Directiva electa en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 06/07/2023.
6. Determinación del monto de la cuota social.
7. Directivas para el próximo ejercicio.

Para el inicio de la Asamblea deberá tenerse presente lo reglado por el art. 34 del Estatuto vigente: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente Resistencia, 7 de octubre de

José Miguel Vigier
Secretario

Elisa Fernandez Asselle
Presidente

R. N°:207.380

E:18/10/2024

>*<

FUNDACION HILOS DE ESPERANZA

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento del artículo N°7 del Estatuto, CONVOCAMOS a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 05 de Noviembre del año 2024 a las 20:00 hs, en la sede de la fundación, sito en calle 21 entre 0 y 00 de la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Presente Asamblea juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Exposición de motivos de realización fuera de término de la presente Asamblea.
3. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por conclusión de mandato.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Informe de la Presidente del Consejo de

Administración y Dictamen Profesional del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2023.

En la primera convocatoria la Asamblea se celebra con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. (Artículo 8)

Matilde Paulina Schmidt

Presidente

R. N°:207.386

E:18/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RESISTENCIA ZONA SUR
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Resistencia Zona Sur, tiene el agrado de CONVOCAR a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio legal de la entidad sito en Calle Gobernador Mansilla 2350, de la Ciudad de Resistencia, el día 31 de octubre de 2024, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables del ejercicio correspondiente al periodo comprendido entre el 01-07-2023 y el 30-06-2024 y aprobación de la gestión de la comisión directiva.
3. Actualización del importe de la cuota societaria.

Carina Bernal

Secretaria

Arias Washington

Presidente

R. N°:207.370

E:18/10/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE TRANSPORTISTA UNIDOS DE CHARATA"
Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 26 de Septiembre de 2024, constancias obrantes libro de Actas, invitamos a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social Sito Pringles N° 846 - Charata Chaco de la ciudad de Charata de la provincia del Chaco, el día 31 de Octubre de 2024, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 al 30/06/2024.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Walter Andrés Navarro

Presidente

R. N°:207.387

E:18/10/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 21 - VILLA RÍO BERMEJITO
Villa Rio Bermejito - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 21 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Planta Urbana de Villa Río Bermejito el día 31 de octubre de 2024 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 31/07/2024.
3. Informe de la condonación de deuda a la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia del Chaco.
4. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
5. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/08/2024 al 31/07/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocal suplente 1°, vocal suplente 2° y vocal suplente 3°, Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/08/2024 al 31/07/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.

6. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Bajas y altas de socios, Cambios de categoría societaria.
9. Fijación de la cuota social.
10. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Víctor Néstor Gómez
Secretario

Genaro Figueroa
Presidente

R. N°:207.391

E:18/10/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL: LA VERDAD TRIUNFA
Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Barranqueras Chaco, Personería Jurídica N° 4854, de conformidad con normas estatutarias vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, realizarse el día 30 de octubre de 2024 en sede sito en Fray Mocho 1600 de la ciudad de Barranqueras, a partir de las 20hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas para aprobar y refrendar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de las Memorias y Balances por el ejercicio económico 2024.
3. Otros.

Rodríguez Carolina A.
Secretaria

Guerrero Gumersindo N.
Presidente

R. N°:207.394

E:18/10/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA UNIÓN
Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el presidente designado por los socios los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Barrio Cacique Pelayo, de la localidad Fontana, del Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, para el día 25/10/2024, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2023

Ignacio Lopez
Presidente

R. N°:207.396

E:18/10/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
DOLORES ÁGUEDA GÓMEZ DE TUCKEY

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "DOLORES ÁGUEDA GÓMEZ DE TUCKEY" los invita a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en Islas Malvinas y Paso de esta ciudad, el día 30 de octubre de 2024 a las 18:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) dos asociados para suscribir el acta junto con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Diciembre de 2023
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
4. Informe sobre Realización de la Convocatoria a Asamblea fuera de término
5. Renovación de Autoridades

Mirtha Lilian Tyan - Presidente

R. N°:207.397

E:18/10/2024

ASOCIACIÓN CIVIL PRODUCTORES LA ISLA*Barranqueras - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 07 de noviembre del 2024 a las 19.30 hs en el domicilio social sito en Mz.11 Pc.4 Barrio 110 viviendas de la ciudad de Barranqueras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de 2 socios asambleístas.
3. Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables cerrados el 30 de junio del 2024.
4. Motivos de la convocatoria fuera de término.
5. Cuota societaria.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

María Del Carmen Ortiz*Secretaria***Alicia Alcira Baez***Presidente***R. N°:207.405****E:18/10/2024**

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL "FORMAR"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "FORMAR" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2024 a realizarse en Pasaje 1 Calle 9, Villa Barberán, Chaco, a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, análisis y aprobación del Balance general, Memoria anual y Cuadro de gastos y resultados del ejercicio 2023 y 2024.
2. Designación de 2 socios para redactar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Mirtha L. Moreira*Presidente***R. N°:207.412****E:18/10/2024**

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA VIOLETA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil FUERZA VIOLETA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de OCTUBRE del año 2024 a las 08 horas en la sede social ubicada en HORNEROS 3725 - BARRIO : LA LIGURIA -Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Tratamiento del Balance General de Liquidación elaborado por los liquidadores al 31.08.2024
3. Destino de los bienes conforme lo establece el estatuto

Habiéndose agotados los temas puestos a consideración y siendo las 20,05 horas se da por finalizada la presente reunión.

Miriam Noemi Pérez*Secretaria***Nilda Liliana Quintana***Presidente***R. N°:207.413****E:18/10/2024**

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 12 DE CORZUELA

*Corzuela - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones, estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del mes de Octubre del año 2024, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sede Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 660 de la localidad, a las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura de la Comisión Revisora sic Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 31 de Julio del 2024.
3. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
4. Elección miembros integrantes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

- a.1) Elección de cinco (5), miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (periodo 01/08/2024 al 31/07/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente. Sr. Saccani Vezzani, Livio; Tesorero: Sr. Ostoich, Rafael; Vocal Titular 1°: Sr. Barale, Miguel Angel Vocal Titular 2° Sr. Campos, Eduardo Roberto; Vocal Suplente 4°: Cabral, Fabricio Lucas Andrés.
- a.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (periodo 01/08/2024 al 31/07/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1°: Sr. Samardich, Miguel; Revisor de Cuentas Suplente 1°: Sr. Benítez, Alfredo Leonardo.
5. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
6. Bajas y altas de Socios. Cambios de Categorías Societarias.
7. Fijación de la Cuota Social.

Bruno Camnasio
Secretario

Blas Miguel Radis
Presidente

R. N°:207.418

E:18/10/2024

>*<

CHACO RADIO CLUB

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Directiva y lo establecido en el Artículo 9° de los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados del "CHACO RADIO CLUB" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 09 de noviembre de 2024 a las 18,30 hs. en nuestra sede social, ubicada en la calle Saavedra N° 468 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 73.
4. Informe de las actividades realizadas en el periodo correspondiente al Ejercicio Económico N° 73.
5. Elección de Parcial de Autoridades; Vicepresidente, Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular I; Vocal Suplente 2° y Revisor de Cuentas Suplente, todos por finalización de mandato.

Sr. Hugo Gabriel Iglesias
Secretario

Sr. Juan Matto
Presidente

R. N°:207.421

E:18/10/2024

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 08:00 hs. y en segunda convocatoria a las 09:00 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes al ejercicio N° 12.
- 3) Dispensa en la demora.
- 4) Gestión del Directorio.
- 5) Presupuesto general anual y gastos ordinarios.

Fdo. Fabio F. Schwesig
Presidente a/c

R.N° 207.155

E:07/10 V:18/10/2024

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la modificación del ARTICULO CUARTO del estatuto social.
- 3) Consideración de la modificación del ARTICULO QUINTO del estatuto social.
- 4) Consideración de la modificación del ARTICULO 5° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 5) Consideración de la modificación del ARTICULO 8° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 6) Consideración de la modificación del ARTICULO 10° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.

- 7) Consideración de la modificación del ARTICULO 12° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 8) Consideración de la modificación del ARTICULO 13° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 9) Consideración de la modificación de los ARTICULOS 18° y 19° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 10) Consideración de la modificación del ARTICULO 28° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 11) Consideración de la modificación de los ARTICULOS 32° y 33° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social los ARTICULOS.
- 12) Consideración de la modificación de los ARTICULOS 34, 35°, 36°, 37°,38°,39° y 40° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 13) Consideración de la modificación del ARTICULO 45° del Reglamento Interno anexo al Estatuto Social.
- 14) Elección de los Miembros del Tribunal de Disciplina

Fdo. Fabio F. Schwesig

Presidente a/c

R.N° 207.154

E:07/10 V:18/10/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

Provincia Del Chaco

DIRECCION ADMINISTRACIÓN – DIVISION CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA N° 975/2024

OBJETO: Adquisición de cuatrocientos (400) metros de tela gabardina satinada color gris topo, trescientos (300) de tela Arciel color gris topo, cien (100) metros de tela batista para bolsillo, cincuenta (50) metros de entretela gruesa, diecisiete (17) gruesas de Botones 10 mm color gris oscuro por (144u), diez (10) gruesa de Botones 20 mm color gris oscuro por (144u), doscientos (200) Cierres reforzados de 18 cm color gris topo, quince (15) Hilo de bordar color plata, veinte (20) metros de Tela mecánica de 1,50 de ancho color negro, veinticinco (25) Hilo x 4000 mts de color gris topo, veinticinco (25) Hilos de fibra x Kilogramo, con los insumos peticionados se confeccionarán doscientos (200) pantalones de grafa, y doscientas (200) camisas mangas cortas, correspondiente al uniforme operativo de verano, serán destinados a 200 ciudadanos integrantes del “V° Curso de Formación para Agentes Penitenciarios” conforme Disposición N° 2024-342-36-1, de fecha 30/04/2024, quienes una vez cumplimentado el plan de estudio comenzaran a realizar las pasantías en las distintas unidades penitenciarias que se encuentran en la Órbita del Servicio Penitenciario Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$13.899.100,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial – Dirección de Administración – División Contrataciones - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Octubre de 2.024 a las 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial – Dirección de Administración – División Contrataciones - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de Octubre en la División Contrataciones – Dirección de Administración - Jefatura del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina “B”- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Alcaide Servicio Penitenciario Provincial

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 57/24

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de equipos fotográficos y accesorios, para uso del área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "8" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 30 de octubre de 2024 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168 y 8355 y Directo: (03624-448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00) Pago del valor del pliego mediante Autoliquidación Sellos/ Tasas R.G N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Paola Silvana Jaimes

Directora de la Dirección de Administración

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 903/24 - EXPEDIENTE N° 266/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.

DESTINO: DPTOS. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 24.300.000,00 (Pesos veinticuatro millones trescientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 888/24 - EXPEDIENTE N° 257/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 150 EXTINTORES DE 5 KG. TIPO ABC POLVO QUIMICO.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2024

HORA: 09 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 12.375.000,00 (Pesos doce millones trescientos setenta y cinco mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 896/24 - EXPEDIENTE N° 264/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO FUERO LABORAL RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 28 octubre de 2024

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 60.000.000,00 (Pesos sesenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 897/24 - EXPEDIENTE N° 265/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PINTURAS, 2° SEMESTRE 2024

DESTINO: DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2024**HORA:** 10:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.3) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial**HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 33.700.000,00 (Pesos treinta y tres millones setecientos mil).**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:16/10 V:25/10/2024

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 845/24 - EXPEDIENTE N° 251/24****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y CARTULINAS**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 21 de Octubre de 2024**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 144.500.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 843/24 - EXPEDIENTE N° 249/24**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-**DESTINO:** VEHÍCULOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-**FECHA DE APERTURA:** 21 de octubre de 2024**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 48.300.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones trescientos mil).**Walter Marcelo Duran***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:07/10 V:18/10/2024

—>*<—

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO*Provincia Del Chaco***SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA N°5330/2024**

OBJETO: Adquisición de: veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro (24.144) unidades de pañales para adultos mayores, compuesto de la siguiente manera: dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro (18.144) pañales de adulto recto grande, tres mil trescientos setenta y dos (3.372) pañales para adultos elastizado extra grande, mil ocho (1.008) pañales para adultos elastizado doble extra grande, mil ochenta (1.080) pañales para adultos elastizado grande, quinientos cuarenta (540) pañales para adultos juvenil elastizado, por un periodo de uso aproximado de 6 meses, para ser destinados a los residentes sin cobertura de obra social, de las Residencias de Adultos Mayores (RAM) dependientes de la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 23 de Octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$12.770.880,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial –ATP– y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia–Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:09/10 V:21/10/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2024 - RESOLUCIÓN N° 3124/2024-

OBJETO: Adquisición de una (1) impresora color, tecnología tinta látex de base acuosa, proceso de impresión de hasta cuatro (4) colores, sobre vinilos autoadhesivos, películas, papeles pancartas, mallas, sintéticos, textiles con resolución hasta 1200 DPI .

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veinticuatro Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Nueve Con Cincuenta y Dos cvos (\$24.312.809,52)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veinticuatro Mil Trescientos Doce con Ochenta (\$24.312,80).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 05 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024 - RESOLUCIÓN N° 3131/2024-

OBJETO: adquisición de doce (12) motocicletas, mono cilíndrico de cuatro (4) tiempos refrigerado por aire, de 110 CC CDI, transmisión de cuatro (4) velocidades, embrague húmedo multidisco, suspensión delantera, horquilla hidráulica, suspensión trasera doble amortiguador, freno delantero tambor tipo manual, freno trasero tambor tipo pedal, baulera bajo asiento, llanta a rayos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecinueve Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil (\$19.416.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciséis

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 04 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2024 - RESOLUCIÓN N° 3104/2024-

OBJETO: adquisición de dos (2) vehículos 0km, nuevo sin uso tipo furgón, con cinco (5) asientos y de dos (2) puertas laterales, con levanta cristales, cierre centralizado, control de tracción, control de ascenso y descenso, motor cadenero, aire acondicionado.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil (\$62.234.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$62.234,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 04 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

RECTIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/2024 - RESOLUCIÓN N° 2941/2024-

OBJETO: Provisión y construcción de cuatrocientos (400) vallas de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Noventa y Dos Millones (\$ 192.000.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 29 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 192.000,00).-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono: 3624-458247.

Guillermo Cabaña
Director de Prensa

s/c

E:18/10 V:21/10/2024

—————>*<—————
MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
Provincia del Chaco
ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.686/2024

Machagai, 13 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 11.088/1.977 y;

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día 31/07/2024, trató el Expediente de la Solicitante, Sra. MERELE, MIRTHA GLADYS, DNI N° 30.239.858, S/ Parcela 18- Manzana 1- Quinta 44- Sección 13- Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai:

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR la Ordenanza Municipal N° 1.088/2000, de fecha 22 de diciembre de 2000, donde se CONCEDE EN VENTA a la Sra. LUCÍA ESTHER FERNÁNDEZ, DNI N°24.952.480, con destino a Vivienda Familiar, el inmueble constituido por la Parcela 18- Manzana 1-Quinta 44- Sección 13- Circunscripción I, con medidas de 12,50 x 30 mts., lo que hace una Superficie de 375,00 m2 (Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados) según Plano de Mensura 24-09-97, aprobado por la Dirección de Catastro el 26-08-1997. En un todo de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 46-P (Antes Ley 269);

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 05/08/2024, constando en Acta N°023/2024, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR la Ordenanza Municipal N°1.088/2000, de fecha 22 de diciembre de 2000, Donde se CONCEDE EN VENTA a la Sra. LUCIA ESTHER FERNÁNDEZ, DNI N°24.952.480, con destino a Vivienda Familiar, el inmueble constituido por la Parcela 18- Manzana 1- Quinta 44- Sección B-Circunscripción I, con medidas de 12,50 x 30 mts., lo que hace una Superficie de 375,00 m2 (Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados) según Plano de Mensura 24-09-97, aprobado por la Dirección de Catastro el 26-08-1997. En un todo de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 46-P (Antes Ley 269).-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto a la Sra. LUCÍA ESTHER FERNÁNDEZ, DNI N°24.952.480, a los efectos legales que correspondan.

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Maximiliano Pablo Kapor
Presidente

s/c

E:14/10 V:18/10/2024

ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-1547-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 15 de Octubre de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación Electrónica N° E41-2024-15377-Ae de la Empresa SECHEEP, Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 283 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 283/24 la Secretaría de Energía de la Nación estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1° y el día 31 de octubre de 2024. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que para el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2024 se producen las modificaciones que se detallan a continuación en los precios mayoristas facturados por CAMMESA, respecto de los precios que fueran sancionados por la Resolución Secretaría de Energía N° 234/24 para dicho período;

Que para el consumo base del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 18,288 \$/KWh en el pico, 17,645 \$/KWh en el resto y 17,277 \$/KWh en el valle, a 18,781 \$/KWh, 18,121 \$/KWh y 17,743 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 823,082 \$/KW a 845,305 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 65,127 \$/KWh en el pico, 62,838 \$/KWh en el resto y 61,526 \$/KWh en el valle, a 66,885 \$/KWh, 64,535 \$/KWh y 63,187 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento promedio del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 2.931,205 \$/KW a 3.010,347 \$/KW;

Que para el consumo base del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 28,695 \$/KWh en el pico, 27,686 \$/KWh en el resto y 27,108 \$/KWh en el valle, a 29,4695 \$/KWh, 28,434 \$/KWh y 27,840 \$/KWh, respectivamente;

Que para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 1.291,489 \$/KW a 1.326,359 \$/KW;

Que para el consumo excedente del segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 65,127 \$/KWh en el pico, 62,838 \$/KWh en el resto y 61,526 \$/KWh en el valle, a 66,885 \$/KWh, 64,535 \$/KWh y 63,187 \$/KWh, respectivamente;

Que por su parte para este segmento el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 2.931,205 \$/KW a 3.010,347 \$/KW;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL, Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial, Alumbrado Público y Residencial Nivel 1, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 2,7% respecto de los vigentes, al pasar de 65,127 \$/KWh en el pico, 62,838 \$/KWh en el resto y 61,526 \$/KWh en el valle, a 66,885 \$/KWh, 64,535 \$/KWh y 63,187 \$/KWh, respectivamente;

Que para estos últimos el precio de referencia de la potencia (POTREF) posee un incremento del 2,7% respecto del vigente, al pasar de 2.931,205 \$/KW a 3.010,347 \$/KW;

Que el precio del Transporte en Distribución Troncal, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° y el día 31 de octubre de

2024, posee un incremento del 2,7%, al pasar de 3,119 \$/KWh-mes a 3,203 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la citada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° y el día 31 de octubre de 2024, posee un incremento del 2,7%, al pasar de 2,728 \$/KWh- mes a 2,802 \$/KWh-mes, para todas las categorías de usuarios;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia y transporte, establecidos por la Resolución SE N° 283/24, vigentes a partir del 1° de octubre de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24, los precios mayoristas de la Resolución SE N° 283/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de la energía, potencia y transporte del MEM, detallados anteriormente, establecidos por la Resolución SE N° 283/24 de la Nación, correspondientes al periodo 1° el día 31 de octubre de 2024, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de octubre, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento que rigen desde octubre 2024;

Que los Precios Sin Subsidio se mantienen sin modificación respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que, considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia, energía y transporte determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N°456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 283 de fecha 27 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, correspondientes al periodo desde el 1° y el 31 de octubre de 2024, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 283/24 de la Secretaría de Energía de la Nación que rigen desde el 1° de octubre de 2024, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Aprobar el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, los nuevos precios del Transporte en Alta Tensión y Distribución Troncal establecidos en la Resolución N° 283/24 de la Secretaría de Energía de la Nación, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución N° 456/24 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continuar indicando el monto del “Subsidio Estado Nacional” correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Registrar la presente, remitir copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Cod. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
	(hasta 20 Kw)	Primeros 50 kwh	\$/kWh	108.1053
	Nivel 1	Siguientes 100 kwh	\$/kWh	116.0682
		Siguientes 150 kwh	\$/kWh	140.8417
		Excedente 300 kwh	\$/kWh	153.2285
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
	(hasta 20 Kw)	Primeros 50 kwh	\$/kWh	44.7615
	Nivel 2	Siguientes 100 kwh	\$/kWh	52.7244
		Siguientes 150 kwh	\$/kWh	77.4979
		Siguientes 50 kwh	\$/kWh	89.8847
	Excedente 350 kwh	\$/kWh	153.2285	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
	(hasta 20 Kw)	Primeros 50 kwh	\$/kWh	58.8359
	Nivel 3	Siguientes 100 kwh	\$/kWh	66.7988
		Siguientes 50 kwh	\$/kWh	91.5723
		Excedente 300 kwh	\$/kWh	140.8417
	Excedente 300 kwh	\$/kWh	153.2285	
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Todo el consumo	\$/kWh	135.9755
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Todo el consumo	\$/kWh	102.5099
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Todo el consumo	\$/kWh	110.5255
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo. fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3.100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38.3071
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo. fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3.100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38.3071
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo. fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3.100
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	38.3071
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	108.1053
		Excedente	\$/kWh	116.0682
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44.7615
		Excedente	\$/kWh	52.7244
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	58.8359
		Excedente	\$/kWh	66.7988
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Única mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081.3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	12.1652
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	20.1281
		Siguientes 150 kwh	\$/kWh	44.9016
		Excedente 300 kwh	\$/kWh	57.2884
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A- Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	22.3808
		Siguientes 50 kwh	\$/kWh	26.3622
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B- Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44.7615
		Siguientes 100 kwh	\$/kWh	52.7244
		Siguientes 20 kwh	\$/kWh	77.4979
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C- Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3.100
		Primeros 50 kwh	\$/kWh	44.7615
	Siguientes 100 kwh	\$/kWh	52.7244	
	Siguientes 100 kwh	\$/kWh	77.4979	
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYS/P 11/19/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Entrea SA/SEEP y la tarifa de Pajeje.		
10,74%-Ley Provincial-3052/85				
21,00%-IVA- 101.11-0.112-01.113-0.115-01.16-044.1-045.1-048.1 042-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 50.12-3-4.07-502/2-3-4.07-502.105-502/3.1.19H				
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía, destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 9.14/23 o N° 20.1/24, y además cumplieren el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 70% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentados de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B2) Resolución N° 3305/99		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 789/09		
Bonificación residencial estudiantil (N°1 y N°2) Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 789/08				
Ex combatientes y movilizados descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/222 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 263/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Primeros 250 Kwh	\$/kWh	132.2603
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	135.6501
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	134.7626
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Primeros 1000kwh	\$/kWh	136.4521
		Stes 1000 kwh	\$/kWh	136.4521
		Excedente de 2000 kWh	\$/kWh	141.1246
04	AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	141.1283
04	AUTOR - ENT S.F LUCRO Rep. Pto. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	145.9468
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	141.1283
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	78.4678
04	SERV PUBLICO SANITARIO PART <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	115.2960
04	SERV PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554.6100
		Todo el consumo	\$/kWh	120.1165
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el consumo	\$/kWh	139.6251
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kwh	\$/kWh	75.2877
R0114		Excedente 350 kwh	\$/kWh	139.6251
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 250 Kwh	\$/kWh	89.5829
		Excedente 250 kwh	\$/kWh	139.6251
R0116	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528.4100
		Todo el consumo	\$/kWh	41.8339
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056.8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	139.6251
GRAVAMENES				
10.74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECHIEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMIEEP y la tarifa de Pasaje.			
21.00%-IVA- 10111-0112-0113-0115-0116-044-1-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 50112-3-4-075022-3-4-07502105-5023/119H				
27.00%- IVA. Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía, destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHIEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplan el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes, más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 79% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10.74%-Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23), Resolución N° 5305/99		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08		
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 Decretos 1249/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7989/08				
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
 Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/2/2 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.722,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	3.315,2300
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	85,3420
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	82,6841
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	81,1595
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 Kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.963,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	3.315,2300
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	87,9420
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	85,2841
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	83,7595
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	3.623,1100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	3.315,2300
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	30,9367
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	30,1903
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	29,7622
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	2.861,4350
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	1.657,6150
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	85,3420
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	82,6841
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	81,1595
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.242,7300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	2.784,9000
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	82,1982
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	79,6109
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	78,1267
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	5.483,7300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	2.784,9000
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	84,7982
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	82,2109
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	80,7267
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	3.138,0400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	2.784,9000
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	29,2360
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	28,5095
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	28,0927
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$kVw	2.621,3650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$kVw	1.392,4500
		Cargo Energía Fico	\$kVwh	82,1982
		Cargo Energía Resto	\$kVwh	79,6109
		Cargo Energía Valle	\$kVwh	78,1267
GRAVAMENES				
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 170/2/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYSPP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP, y la tarifa de Peaje.			
21,00%-IVA- 10111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3407-5022-3407-502105-5022/119H				
37,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 33222 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Punta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fijo	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Punta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fijo	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Punta	\$/kV	2.377.660,00
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fijo	\$/kWh	38.525,4
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	27.899,4
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Punta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fijo	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Punta	\$/kV	2.637.300,00
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fijo	\$/kWh	40.122,1
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38.996,6
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159.630,00
		Cargo Potencia Punta	\$/kV	4.446.360,00
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kV	1.972.140,00
		Cargo Energía Fijo	\$/kWh	80.717,9
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	78.166,1

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-3052/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex-Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MYSPP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA-	10111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
	5012-3-4-07-5022-3-4-07-502105-5022/1119H	
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.		

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33/22/2 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.405,0800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Fijo	\$/MWh	12,8592
		Cargo Energía Resto	\$/MWh	12,5514
		Cargo Energía Valle	\$/MWh	12,3748
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.849,6800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Fijo	\$/MWh	9,9330
		Cargo Energía Resto	\$/MWh	9,6956
		Cargo Energía Valle	\$/MWh	9,5595

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-5952/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes, y más IVA. Están excludidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex-Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMIEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA-	101110112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4-07-5022-3-4-07-502105-5023/113H	
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7993.		

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tanta a aplicar a partir de los consumos del 1 de septiembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 33202 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 234/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70.8168
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	24.2041
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	35.5610
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW - Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70.8279
R011-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R011-0114	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70.8138
R011-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R011-0114	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	24.2032
R011-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R011-0114	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	35.5597
R2A-2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2A-2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70.8138
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	72.8900
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	70.5400
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	69.1920

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
Audencia Publica 26/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Codigo Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120.0079
	(hasta 10 kWh)	Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127.9708
		Siguientes 150 kWh	\$4/Wh	152.7443
		Excedente 300 kWh	\$4/Wh	165.1311
0112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Prepago	Todo el consumo	\$4/Wh	147.8781
0113	RESIDENCIAL	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$4/Wh	41.2828
0116	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consortio	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120.0079
0118	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Tarifa Interes Social	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120.0079
	RESIDENCIAL	Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127.9708
	Tarifa Social electro-dependiente	Siguientes 150 kWh	\$4/Wh	152.7443
		Excedente 300 kWh	\$4/Wh	165.1311
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 100 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	60.0040
		Siguientes 50 kWh	\$4/Wh	63.9854
	B - Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 180 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120.0079
		Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127.9708
		Siguientes 30 kWh	\$4/Wh	152.7443
	C - Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 250 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$4/Wh	120.0079
		Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	127.9708
		Siguientes 100 kWh	\$4/Wh	152.7443
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP. (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales, sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
10,74%-Ley Provincial-3052/85				
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461				
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473				
501/2-3-4-07-502/2-3-4-07-5021/05-502/3/119H				
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieran el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial, que presten los servicios de salud, educación y seguridad y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74% Ley 799.				
bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro también a usuarios pequeños		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7388/09.		
Resolución N° 5309/09		Bonificación residencial esbujantel N°1 y N°2 s/Decretos 1268/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa -Res 7388/09		
En combateñentes y movinizada: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/03 y Res. 9455/13				

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Comerciales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 250 kWh.	\$/kWh	143,2881
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	146,8779
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	145,7904
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Comerciales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	148,0791
		Stas 1000 kWh	\$/kWh	148,0791
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	152,5518
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Todo el Consumo	\$/kWh	157,3703
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	152,5518
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	152,5518
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Todo el Consumo	\$/kWh	145,5259
		Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	124,5031
04	SERV PUBLICO SANITARIO PART <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	129,3216
		Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con L.V.A. 37 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el Consumo	\$/kWh	150,3024
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R2A	GENERAL RURAL	Todo el Consumo	\$/kWh	150,3024
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8000
		Todo el Consumo	\$/kWh	150,3024

GRAVAMENES	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
042-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4-07-502/2-3-4-07-5021/05-502/3/1151	
27,00%- IVA: Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios em padronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2623). Resolución N° 5305/69	a los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/09
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7986/08	
Ex. combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh/mes sin límites de consumo. Res. 8216/03 y Res. 9455/13	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
Audencia Publica 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 l/w o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/W	7.178,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	3.315,2300
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	91.1248
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	88.2622
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	86.6211
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 l/w o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/W	7.419,9300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	3.315,2300
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	93.7248
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	90.8622
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	89.2211
50	GDES. POTENCIAS REGO AGRICOLA 50 l/w o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/W	3.589,4650
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	1.657,8150
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	91.1248
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	88.2622
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	86.6211
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 l/w o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	6.702,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	2.784,9000
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	87.8276
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	85.0410
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	83.4434
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 l/w o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	6.943,2100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	2.784,9000
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	90,4276
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	87,6410
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	86,0434
50	GDES. POTENCIAS REGO AGRICOLA 50 l/w o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	3.351,1050
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	1.392,4500
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	87,8276
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	85,0410
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	83,4434
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/W	5.880,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/W	1.972,1400
		Cargo Energia Pico	\$/Wh	86,2655
		Cargo Energia Resto	\$/Wh	83,5193
		Cargo Energia Valle	\$/Wh	81,9450
GRAVAMENOS		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 37 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios, con medición de potencia, todos ellos por mes, y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el El Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M y SP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
10.74%-Ley Provincial-3052/89 21.00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3-4-07-5022-3-4-07-5021/05-5023/119H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios		Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10.74%-Ley 7983		

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional

Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2024
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - 283/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 l/w o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/V	3.585,0100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/V	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	13,5290
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	13,1975
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 l/w o más Mediatensión	Cargo Fijo	\$/mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/V	2.995,5000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/V	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	10,4494
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	10,1938
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	10,0472

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHIEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SNAMEP y la tarifa de Peaje
21,00%-IVA- Tai 0111-0112-0113-0115-0116-044 1-0451-046 1	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
5012-3-4-07-5022-3-4-07-502 1/05-502/3/119H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74%-Ley 7993.

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Sistema
 Certificación de Firma
 Date: 2024.10.16 10:52:38 ART